



**ACTA Nº.0002/2014 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 27 DE ENERO DE 2014.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 27 de Enero de 2014 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Concejales:

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-  
ALCOROCHO.

Asisten los señores al margen relacionados.

FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

AMPARO CRESPO GARCIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Excusan su asistencia los Sres. Concejales JOSEFA RUIZ LOPEZ y MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....3**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

<b><u>LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: APROBAR LA MINUTA N.º.1/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 13 DE ENERO DE 2014.....</u></b>	<b><u>3</u></b>
<b><u>2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....</u></b>	<b><u>3</u></b>
<b><u>NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....</u></b>	<b><u>3</u></b>
<b><u>3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.....</u></b>	<b><u>3</u></b>
<b><u>4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.....</u></b>	<b><u>3</u></b>
<b><u>5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.....</u></b>	<b><u>12</u></b>
<b><u>6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.....</u></b>	<b><u>15</u></b>
<b><u>2014JG00159.- .....</u></b>	<b><u>15</u></b>
<b><u>2014JG00160.- .....</u></b>	<b><u>16</u></b>
<b><u>2014JG00161.- .....</u></b>	<b><u>17</u></b>
<b><u>2014JG00162.- .....</u></b>	<b><u>18</u></b>
<b><u>2014JG00163.- .....</u></b>	<b><u>18</u></b>
<b><u>2014JG00164.- .....</u></b>	<b><u>19</u></b>
<b><u>2014JG00165.- .....</u></b>	<b><u>20</u></b>
<b><u>2014JG00166.- .....</u></b>	<b><u>21</u></b>
<b><u>2014JG00167.- .....</u></b>	<b><u>21</u></b>
<b><u>2014JG00174.- .....</u></b>	<b><u>25</u></b>
<b><u>2014JG00175.- .....</u></b>	<b><u>26</u></b>
<b><u>7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.....</u></b>	<b><u>26</u></b>
<b><u>8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.....</u></b>	<b><u>30</u></b>
<b><u>9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.....</u></b>	<b><u>75</u></b>
<b><u>NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....</u></b>	<b><u>75</u></b>
<b><u>10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....</u></b>	<b><u>75</u></b>

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DjFEphFW					



**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA: aprobar la Minuta nº.1/2014 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 13 de Enero de 2014.

**2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

**3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.**

2014JG00132.- **RESULTANDO** que con motivo de las **Fiestas de Navidad 2013/14**, se alquiló un **Tren neumático infantil** que recorrió las calles de la localidad, del 3 al 5 de Enero.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Autorizar, disponer y reconocer la factura número 4 101, con fecha 06/01/14, a la Empresa < **XXXXX** > con C.I.F. **B-50742246**, en concepto de alquiler tren neumático, por un importe de **3.025 Euros**, con cargo a la aplicación correspondiente del presupuesto para el ejercicio 2014.

Esta propuesta deja sin efecto el Decreto **2013D02733**.

2014JG00133.- **RESULTANDO** que con motivo de las **Fiestas de Navidad 2013/14**, tuvo lugar la recogida de cartas por los **Emisarios Reales**, en la Plaza de España, el **4 de enero**.

**CONSIDERANDO** que esta actividad contó con la animación de Francisco Ramón Moya Moya.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Autorizar, disponer y reconocer la factura número 2, con fecha 05/01/14, a < **XXXXX** >, con D.N.I. **52.132.430-D**, en concepto de animación infantil Emisarios Reales, por un importe de **1.080 Euros**, con cargo a la aplicación correspondiente del presupuesto para el ejercicio 2014.

Esta propuesta deja sin efecto el Decreto **2013D02734**.

**4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.**

2014JG00134.- Dada cuenta del escrito presentado por D. < **XXXXX** >, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 13 de Agosto de 2013 (nº de registro de entrada 2013E18718), mediante el que formula queja por las molestias producidas por la chimenea sita en calle Reina Victoria nº 30.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, de fecha 14 de Enero de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

“En relación con le queja formulada por el vecino < XXXXX >, por molestias producidas por una chimenea sita en calle Reina Victoria 30, propiedad de D. < XXXXX >, el técnico firmante tiene el honor de informar:

Personado en la vivienda propiedad del vecino afectado, < XXXXX >, se pudo comprobar que la instalación de la chimenea incumple lo establecido para la altura de salidas de humos en la ordenanza municipal de protección del medio ambiente atmosférico en su artículo 38 apartado c), dado que la salida de humos está a la altura de las ventanas de la primera planta de la vivienda como se puede apreciar en la foto adjunta.

Por lo que a tenor de lo expuesto debe comunicársele al vecino < XXXXX >, para que en un plazo no superior a 20 días adecue la chimenea de su propiedad adaptándola a lo establecido en la ordenanza mencionada”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Ordenar al Sr. < XXXXX >, titular de la chimenea denunciada, que proceda a adecuar la misma a lo previsto en el artículo 38 c) de la citada Ordenanza. Para ello dispone de un plazo máximo de 20 días, el cual empezará a computarse a partir del siguiente al de la recepción del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Advertir al interesado que en caso de no cumplir lo ordenado se procederá a la ejecución subsidiaria a costa del obligado (artículos 95, 96 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP-PAC).

**TERCERO.-** Comunicar al interesado que recibida la notificación del presente acuerdo dispone de un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar la documentación que estime conveniente.

2014JG00135.- Dada la documentación presentada en el Ayuntamiento registro de entrada nº 2014E00912 de fecha 13/01/14, Factura y Certificación-liquidación de la obra Ampliación del Pabellón Ferial fase II (Cerramientos) por importe de 131.290,76 € de la Empresa Vivar Fuentes S.L.U.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Factura y Certificación-liquidación de la obra arriba referenciada.

2014JG00136.- Visto el Expediente nº 2014URB00013, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: PELUQUERIA DE CABALLERO

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DjFEphFW					



Emplazamiento: PZ ESPAÑA 4 LOCAL 1 (ANTES Nº 7)

Titular de la licencia: < XXXXX >

Visto informe Jurídico unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar a < XXXXX >, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de PELUQUERIA DE CABALLERO, sita en PLAZA DE ESPAÑA 4 LOCAL 1 (ANTES Nº 7) de la que es titular < XXXXX > por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es < XXXXX > **SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

**TERCERO.** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2014JG00137.- Visto el Expediente nº 2014URB00018, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: COMERCIO MENOR DE MERCERÍA Y PAQUETERIA

Emplazamiento: CL CRISTO 73 LOCAL 1

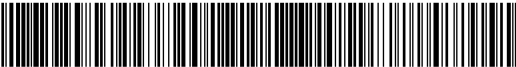
Titular de la licencia: < XXXXX >

Visto informe Jurídico unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar D<sup>a</sup> < XXXXX >, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de COMERCIO MENOR DE MERCERÍA Y PAQUETERÍA, sita en CALLE CRISTO 73 LOCAL 1 de la que es titular < XXXXX > por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es < XXXXX > **SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

**TERCERO.** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DjFEphFW					



**CUARTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2014JG00138.-

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Diciembre de 2013 (acuerdo número 2013JG02568) se ha concedido licencia de actividad a < XXXXX >, para la instalación de GANADERIA DE OVINO, con emplazamiento en POLIGONO 162 PARCELA 51, expediente 2013URB00424.

RESULTANDO que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada.

SEGUNDO.- Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO.- Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2014JG00139.- Visto el Expediente nº 2014URB00026, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX > para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: COMERCIO MENOR DE MUEBLES (COLCHONERIA)

Emplazamiento: CL REAL 60 LOCAL 2

Titular de la licencia: < XXXXX >

Visto informe Jurídico unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar a la comercial < XXXXX >, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de COMERCIO MENOR DE MUEBLES (COLCHONERÍA), sita en CALLE REAL 60 LOCAL 2, de la que es titular < XXXXX > por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es < XXXXX >

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					



**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

**TERCERO.** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2014JG00140.-

Dada cuenta del Expediente nº 07OB1242, instruido a instancia de COMERCIAL DE MUEBLES MILLAN S.A., por el que solicita licencia para la actividad de VENTA Y EXPOSICION DE MUEBLES, con emplazamiento en P.E. ENTRECAMINOS AVDA HOLANDA 43.5 Y 43.6 de esta Ciudad; vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el citado Expediente

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, por producción de ruidos.

**Segundo.-** Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmacéutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Las paredes y suelos serán de fácil limpieza e impermeable
- Los servicios higiénicos serán los adecuados a la capacidad del local.
- Los residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético de retirada diaria.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose la autorización de puesta en servicio mediante Certificación visada, expedida por técnico competente, poniendo de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto y el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.(I)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					





- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cumbreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m. (I)
- Las personas que manipulen alimentos lo harán en las condiciones higiénico-sanitarias precisas, de acuerdo con la legislación vigente..

**Tercero.-** La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

2014JG00141.- Visto el Expediente nº 2013URB00525, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de < XXXXX >; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia a < XXXXX >, para la apertura de la actividad de HELICULTURA (CRIA Y ENGORDE DE CARACOLES), con emplazamiento en PG, polígono 164, parcela 112 de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Dado que la parcela está afectada por el POM Municipal, la adecuación a la normativa urbanística es provisional en tanto no se desarrolle dicha zona de afección.
- Se colocarán extintores en número y características adecuadas al objeto del local.
- Se deberá disponer de la correspondiente autorización de la Consejería de Agricultura.
- Si el interesado tiene previsto delimitar la parcela mediante vallado, deberá obtener la oportuna licencia de obras.

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

**TERCERO.** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2014JG00142.- Visto el Expediente nº 2013URB00352, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de < XXXXX >; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia a < XXXXX >, para la apertura de la actividad de HELICULTURA (CRIADERO DE CARACOLES), con emplazamiento en PG , polígono 15, parcela 58 de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- Dado que la parcela está afectada por el POM Municipal, la adecuación a la normativa urbanística es provisional en tanto no se desarrolle dicha zona de afección.
- Se colocarán extintores en número y características adecuadas al objeto del local.
- Se deberá disponer de la correspondiente autorización de la Consejería de Agricultura.
- Si el interesado tiene previsto delimitar la parcela mediante vallado, deberá obtener la oportuna licencia de obras.

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

**TERCERO.** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2014JG00143.- Dada cuenta del informe emitido por la Tesorera Municipal de fecha 18/12/2013, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el expediente de SOTERRAMIENTO LÍNEA ELÉCTRICA (LMT-15KV) ENTRE LOS SECTORES S-14.B “CAMPO DE GOLF” Y S-22 “CAMINO DE ALMAGRO”. (EDIFICACIONES TIFAN, S.L.) 2010URB00070.

Teniendo en cuenta el acuerdo 2013JG02326 de 11 de Noviembre por el que se da cuenta de la Sentencia nº 303/2013, de 21 de Octubre del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ciudad Real relativa al recurso interpuesto por Edificaciones Tifan S.L. que solicitaba la anulación del acuerdo del Pleno Municipal de 27 de Julio de 2010, mediante el cual se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas de 29 de Junio de 2010.

Resultando que el fallo de la sentencia desestima el recurso interpuesto por EDIFICACIONES TIFAN S.L. y lo declara inadmisibile por tratarse de un recurso contra un acto confirmatorio de otro anterior, firme y consentido.

Visto el Informe emitido por el Jefe de la Oficina Técnica Municipal de fecha 03/12/2013.

Edificaciones Tifan S.L como Agente Urbanizador del Sector S-14.B "Campo de Golf" tiene depositado aval bancario por valor del 7% del coste de los gastos de urbanización, 1.508.963,61 euros, aval nº 0837/00028 prestado por la entidad Banco Popular Español S.A. con fecha 03/08/2007.

Por todo lo anteriormente expuesto procede requerir a EDIFICACIONES TIFAN, S.L para que en el plazo de 15 días realicen el ingreso correspondiente al 50% del coste del Soterramiento línea eléctrica (LMT-15kv) entre los sectores S-14.B “Campo de Golf” y S-22 “Camino de Almagro”, en caso contrario se entenderá dicho requerimiento como la apertura del plazo de alegaciones para proceder a la incautación de la garantía depositada. Debiendo comunicarse dicho requerimiento también a la entidad avalista. “

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Requerir a EDIFICACIONES TIFAN, S.L. para que en un plazo de 15 días realice el ingreso correspondiente al 50 % del coste del soterramiento de la línea eléctrica (LMT-15 Kv) entre los sectores S-14 B ("Campo de Golf") y S-22 ("Camino de Almagro"). Asimismo, durante dicho plazo podrá la citada mercantil formular las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus respectivos derechos.

Segundo.- Informar a EDIFICACIONES TIFAN, S.L. y a la entidad avalista (BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.) que si en el plazo de 15 días indicado no se hace efectivo el ingreso, se procederá a la incautación de la garantía depositada por el importe correspondiente.

2014JG00144.- Visto el Expediente nº 2013URB00512, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: BAR

Emplazamiento: CL OSCAR GARCIA BENEDI 7 LOCAL 1

Titular de la licencia: < XXXXX >

Visto informe Jurídico unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar a D. < XXXXX >, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de BAR, sito en CALLE OSCAR GARCÍA BENEDI, 7 LOCAL 1 de la que es titular < XXXXX > por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es < XXXXX >

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

**TERCERO.** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de Octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de Mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

**QUINTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					



En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2014JG00145.- Visto el Expediente nº 2014URB00035, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: CARNICERIA

Emplazamiento: CL VIRGEN 55 LOCAL 2 (ANTES 53)

Titular de la licencia: < XXXXX >

Visto informe Jurídico unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar D. < XXXXX >, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de CARNICERIA, sita en CALLE VIRGEN 55 LOCAL 2 (ANTES 53) de la que es titular < XXXXX >por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es < XXXXX >

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

**TERCERO.** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2014JG00146.- **RESULTANDO** que

Dada cuenta del escrito presentado por D. < XXXXX >, actuando como administrador de la Mercantil PROMOCIONES URBANISTICAS ESCALANTE SL, con fech de registro de entrada en este Ayuntamiento 3/12/2013 (nº de registro 2013E26929), mediante el que formula consulta sobre la posibilidad de la devolución o compensación del ICIO de la Licencia concedida bajo el número de expediente 08OB1338.

Visto el informe emitido por la Tesorera Municipal, de fecha 18/12/2013, cuyo contenido es el siguiente:

“Mediante escrito presentado por D. < XXXXX >como Administrador de la mercantil PROMOCIONES URBANÍSTICAS ESCALANTE S.L. con CIF B84036433 de fecha 03/12/2013, expone que la mercantil que representa es propietaria de un solar sito en la calle Cruces nº 9 y 13 de esta localidad, y que sobre el mismo tiene concedida licencia de obras para la construcción de 27 viviendas, que ante la imposibilidad de desarrollar la promoción desde el año 2008 se han estado concediendo sucesivas prórrogas y que

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

ante la posibilidad de la instalación de otra actividad en el referido terreno consulta sobre la posibilidad de devolución o compensación del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras ingresado.

Vista la solicitud realizada, esta Tesorería Informa en derecho lo siguiente:

Según consta en la contabilidad municipal PROMOCIONES URBANÍSTICAS ESCALANTE S.L. con CIF B84036433 realizó ingreso con fecha 18/06/2008 sentado en el libro de contabilidad con fecha 25/06/2008, por importe de 48.650,47 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO) en calle Cruces nº 9 y 13, expediente 08OB1338.

Considerando que según el artículo 66 de la Ley General Tributaria el derecho a solicitar las devoluciones derivadas de ingresos indebidos prescribirán a los cuatro años

De acuerdo con la consulta Vinculante V0169-13 de la Subdirección General de Tributos Locales de 22 de Enero de 2013, el plazo de prescripción para solicitar la devolución del ICIO cuando las obras no se han llegado a iniciar deberá comenzar a computarse a partir del día siguiente en que el ingreso tenga el carácter de indebido, es decir, a partir del día siguiente a aquel en que se produzca, de acuerdo con su normativa aplicable la extinción de la licencia de obras.

Es por lo que procedería solicitar la devolución del ingreso una vez que se confirme por el servicio de urbanismo que la licencia de obras se ha extinguido.

Por lo que respecta a una posible compensación con posibles liquidaciones futuras por la nueva actividad, decir que se trata de actos administrativos distintos y en tanto no se tenga el acuerdo de la devolución de ingreso indebido y se hayan girado nuevas liquidaciones no cabe compensación alguna. “

Resultando que el plazo de ejecución de la obra esta extinguido, sin que se haya ejecutado la misma.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Con arreglo al informe de la tesorera municipal, proceder a la devolución del importe pagado en concepto ICIO del expediente de licencia de obras nº 08OB1338.

**5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.**

2014JG00147.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la devolución del importe ingresado en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento a través de ingreso bancario en concepto de curso de natación a la ciudadana < XXXXX > a beneficio de su hija < XXXXX > por importe de diecisiete Euros (17€), en base a la solicitud presentada por la primera en la que alega el desconocimiento por su parte de la no celebración de cursos por este Ayuntamiento a partir del mes de Febrero.

2014JG00148.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Aprobar la devolución del importe ingresado en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento a través de ingreso bancario en concepto de curso de natación al ciudadano < XXXXX > a beneficio de su hijo < XXXXX > por importe de diecisiete euros (17€), en base a la solicitud presentada por el primero en la que alega el desconocimiento por su parte de la solicitud presentada por el primero en la que alega el desconocimiento por su parte de la celebración de cursos por este Ayuntamiento a partir del mes de febrero.

2014JG00149.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la devolución del importe ingresado en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento a través de ingreso bancario en concepto de curso de natación a la ciudadana < XXXXX > a beneficio de su hijo < XXXXX > por importe de diecisiete euros (17€), en base a la solicitud presentada por el mismo en la que alega el desconocimiento por su parte de la solicitud presentada por el mismo en la que alega el desconocimiento por su parte de la celebración de cursos por este Ayuntamiento a partir del mes de Febrero.

2014JG00150.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la devolución del importe ingresado en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento a través de ingreso bancario en concepto de curso de natación a la ciudadana < XXXXX > a beneficio de su hija < XXXXX > por importe de diecisiete euros (17€), en base a la solicitud presentada por la primera en la que alega el desconocimiento por su parte de la solicitud presentada por la primera en la que alega el desconocimiento por su parte de la celebración de cursos por este Ayuntamiento a partir del mes de Febrero.

2014JG00151.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la devolución del importe ingresado en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento a través de ingreso bancario en concepto de curso de natación a la ciudadana < XXXXX > a beneficio de su hijo < XXXXX > por importe de diecisiete euros (17€), en base a la solicitud presentada por la primera en la que alega el desconocimiento por su parte de la solicitud presentada por la primera en la que alega el desconocimiento por su parte de la celebración de cursos por este Ayuntamiento a partir del mes de Febrero.

2014JG00152.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la devolución del importe ingresado en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento a través de ingreso bancario en concepto de curso de natación al ciudadano < XXXXX > por importe de diecisiete euros (17€) a beneficio de su hijo < XXXXX >, en base a la solicitud presentada por el primero en la que alega el desconocimiento por su parte de la solicitud presentada por el primero en la que alega el desconocimiento por su parte de la celebración de cursos por este Ayuntamiento a partir del mes de Febrero.

2014JG00153.- Dada cuenta de las ofertas presentadas para la adjudicación para formación y asistencia a las visitas individualizadas a empresas (ATI's) del SICTED que a continuación se relacionan:

CEGOS 1.750 € MÁS IVA

AUREN 1.700 € MÁS IVA

AC+ 2.700 € MÁS IVA

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

La Adjudicación del citado trabajo a la empresa CEGOS por un importe total de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MAS IVA por ser la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento ya que respecto a AUREN propone dos módulos más de formación: módulo 5, módulo 6 y mejora el pliego de condiciones con asistencia telemática a las empresas y asesoramiento en la constitución de la Mesa de Calidad.

2014JG00154.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la solicitud del abono de la subvención correspondiente al año 2013 al Club de Waterpolo Valdepeñas por importe de 3.750 € (tres mil setecientos cincuenta euros), en base al acuerdo nº 2013JG00738 de fecha 25/03/13, así como que se admitan como gastos justificables para dicha subvención los gastos de desplazamientos a competiciones oficiales del club durante el año 2013 (en virtud de la base duodécima, punto 3, de la Convocatoria de Subvenciones para el presente año que dice que “para aquellos colectivos cuya actividad se soporte en el ámbito fuera de la localidad, o fueran susceptibles de serlo, junto a la solicitud de subvención solicitarán por escrito petición razonada de dichos viajes”).

2014JG00155.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el abono de la subvención 2013 al Club de Tiro con Arco “Aljaba” correspondiente a la Escuela Deportiva Municipal de Tiro con Arco de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013 por importe de 487,50 € (cuatrocientos ochenta y siete Euros con cincuenta céntimos) en base al convenio suscrito a este efecto aprobado en J.G.L. celebrada el día 25/03/13 y con nº de acuerdo 2013JG00740.

2014JG00156.- **RESULTANDO** que con fecha 26/09/2013 se recibe escrito con nº de entrada 2013E21766 de < XXXXX > solicitando la devolución del importe de la tasa de la matrícula de su hija en la E.D.M. de Tenis alegando que por incompatibilidad de horarios no puede asistir a dichas clases.

Con fecha 11/11/2013 mediante acuerdo de J.G.L. nº 2013JG02431 se estima no proceder a la devolución solicitada.

**CONSIDERANDO** que con fecha 10/12/2013 y nº de entrada 2013E27417 se recibe recurso potestativo de reposición contra el citado acuerdo nº 2013JG02431 en el que la interesada alega haberse justificado plenamente la baja en dicha escuela con anterioridad al comienzo de la misma, dejando la plaza libre para otro/a alumno/a.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Deportes,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder a la devolución de la cantidad de 40 € (cuarenta euros) a < XXXXX > correspondientes a la matrícula de su hija en la Escuela Deportiva Municipal de Tenis, toda vez que no se inició la asistencia de la alumna a la actividad por la que había abonado dicha tasa por no poder conciliar el horario ofertado con sus necesidades y que había advertido con antelación suficiente al Servicio de Deportes la no asistencia por este motivo, liberando de esta manera la plaza para poder ponerla a disposición de otro/a alumno/a.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					





2014JG00157.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el abono de la subvención 2013 al Club de Waterpolo Valdepeñas correspondiente a la Escuela Deportiva Municipal de Waterpolo durante el año 2013 por importe de 3.800 € (tres mil ochocientos Euros) en base al convenio suscrito a este efecto aprobado en J.G.L. celebrada el día 25/03/13 y con nº de acuerdo 2013JG00738.

**6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

2014JG00158.-

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 2 la sepultura localizada en <b>Patio SAN JOAQUÍN - Calle 6 - Nº 35 (Sepultura sin fábrica).</b>
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en <b>Patio SAN JOAQUÍN - Calle 6 - Nº 35 (Sepultura sin fábrica).</b>

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX > Inhumación de Cadáver en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 6 - Nº 35 (Sepultura sin fábrica). Obra en la sepultura Patio SAN JOAQUÍN - Calle 6 - Nº 35 (Sepultura sin fábrica).	333,00

**2014JG00159.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					





para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio NICHOS - Galería E 2 - Fila 45 - Nº 2(Nicho)</b> a D./Dña. < XXXXX >.

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX > Concesión administrativa de la sepultura Patio NICHOS - Galería E 2 - Fila 45 - Nº 2 (Nicho).	1.180,00

Asimismo se advierte al solicitante que, una vez iniciados los servicios correspondientes en el Cementerio, en caso de que por el Encargado del mismo se considere necesario realizar obras o trabajos no contemplados en la liquidación de tasas que se aprueba en el presente acuerdo, aquél deberá comunicar tal extremo al Negociado en el correspondiente parte de servicios, a fin de que se gire nueva liquidación por los servicios realizados.

**2014JG00160.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX >,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DjFEphFW					



Tipo	Servicio
<b>Concesión</b>	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio NICHOS - Galería E 2 - Fila 44 - Nº 2(Nicho)</b> a D./Dña. < XXXXX >.

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Concesión administrativa de la sepultura Patio NICHOS - Galería E 2 - Fila 44 - Nº 2 (Nicho).	1.180,00

Asimismo se advierte al solicitante que, una vez iniciados los servicios correspondientes en el Cementerio, en caso de que por el Encargado del mismo se considere necesario realizar obras o trabajos no contemplados en la liquidación de tasas que se aprueba en el presente acuerdo, aquél deberá comunicar tal extremo al Negociado en el correspondiente parte de servicios, a fin de que se gire nueva liquidación por los servicios realizados.

**2014JG00161.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
<b>Inhumación</b>	Inhumación de Cenizas de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 1 la sepultura localizada en <b>Patio DE COLUMBARIOS - Galería 1 - Fila 2 - Nº 3 (Columbario)</b> .
<b>Concesión</b>	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio DE COLUMBARIOS - Galería 1 - Fila 2 - Nº 3(Columbario)</b> a D./Dña. < XXXXX >.

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 75
	MANUEL JESÚS VILAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					



Pagador	Importe (€)
< XXXXX > Concesión administrativa de la sepultura Patio DE COLUMBARIOS - Galería 1 - Fila 2 - Nº 3 (Columbario).	350,00

**2014JG00162.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 2 la sepultura localizada en <b>Patio SANTIAGO APOSTOL (ampliación) – Calle 1 – Nº 43 (Sepultura sin fábrica)</b> .
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en <b>Patio SANTIAGO APOSTOL (ampliación) – Calle 1 – Nº 43 (Sepultura sin fábrica)</b> .
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SANTIAGO APOSTOL (ampliación) – Calle 1 – Nº 43 (Sepultura sin fábrica)</b> a D./Dña. < XXXXX > .

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX > Inhumación de Cadáver en Patio SANTIAGO APOSTOL (ampliación) – Calle 1 – Nº 43 (Sepultura sin fábrica). Obra en la sepultura Patio SANTIAGO APOSTOL (ampliación) – Calle 1 – Nº 43 (Sepultura sin fábrica). Renovación de la concesión administrativa de la sepultura Patio SANTIAGO APOSTOL (ampliación) – Calle 1 - Nº 43 (Sepultura sin fábrica).	389,80

**2014JG00163.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					



**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 1 la sepultura localizada en <b>Patio SAN PEDRO – Calle 10 – Nº 50 (Sepultura sin fábrica).</b>
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en <b>Patio SAN PEDRO – Calle 10 – Nº 50 (Sepultura sin fábrica).</b>
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SAN PEDRO – Calle 10 – Nº 50 (Sepultura sin fábrica)</b> a D./Dña. < XXXXX >.

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Obra en la sepultura Patio SAN PEDRO – Calle 10 – Nº 50 (Sepultura sin fábrica). Concesión administrativa de la sepultura Patio SAN PEDRO – Calle 10 – Nº 50 (Sepultura sin fábrica).	788,00

**2014JG00164.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					



Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 1 la sepultura localizada en <b>Patio NICHOS - Galería E 2 - Fila 44 - Nº 4 (Nicho)</b> .
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio NICHOS - Galería E 2 - Fila 44 - Nº 4(Nicho)</b> a D./Dña. < XXXXX >.

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Concesión administrativa de la sepultura Patio NICHOS - Galería E 2 - Fila 44 - Nº 4 (Nicho).	1.180,00

**2014JG00165.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 1 la sepultura localizada en <b>Patio SAN PEDRO - Calle 11 - Nº 1 (Sepultura sin fábrica)</b> .
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en <b>Patio SAN PEDRO - Calle 11 - Nº 1 (Sepultura sin fábrica)</b> .
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SAN PEDRO - Calle 11 - Nº 1 (Sepultura sin fábrica)</b> a D./Dña. < XXXXX >.

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					



Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Obra en la sepultura Patio SAN PEDRO - Calle 11 - Nº 1 (Sepultura sin fábrica).	220,00
< XXXXX >Concesión administrativa de la sepultura Patio SAN PEDRO - Calle 11 - Nº 1 (Sepultura sin fábrica).	568,00

**2014JG00166.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX >,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
<b>Inhumación</b>	Inhumación de Cenizas de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 1 la sepultura localizada en <b>Patio DE COLUMBARIOS - Galería 1 - Fila 2 - Nº 2 (Columbario)</b> .
<b>Concesión</b>	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio DE COLUMBARIOS - Galería 1 - Fila 2 - Nº 2 (Columbario)</b> a D./Dña. < XXXXX >.

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Concesión administrativa de la sepultura Patio DE COLUMBARIOS - Galería 1 - Fila 2 - Nº 2 (Columbario).	350,00

**2014JG00167.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX >,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DjFEphFW					



para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 2 la sepultura localizada en <b>Patio SAN JOAQUÍN - Calle 2 - Nº 70 (Sepultura sin fábrica).</b>
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en <b>Patio SAN JOAQUÍN - Calle 2 - Nº 70 (Sepultura sin fábrica).</b>
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio SAN JOAQUÍN - Calle 2 - Nº 70 (Sepultura sin fábrica)</b> a D./Dña. < XXXXX >.

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 2 - Nº 70 (Sepultura sin fábrica). Obra en la sepultura Patio SAN JOAQUÍN - Calle 2 - Nº 70 (Sepultura sin fábrica). Renovación de la concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JOAQUÍN - Calle 2 - Nº 70 (Sepultura sin fábrica).	389,80

2014JG00168.-

**RESULTANDO QUE:** La legislación local existente en relación con el mantenimiento y limpieza de solares, contemplada en el art. 19 de la Ordenanza relativa a la Limpieza Pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, establece que los solares deben mantenerse libre de desechos, residuos, y en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato público

**RESULTANDO QUE:** dada la época del año en que nos encontramos, es necesario proceder a realizar determinados trabajos en los mencionados solares, tales como aplicación de herbicida, tratamiento DDD<sup>1</sup>, arranque de malas hierbas, retirada de los residuos a la escombrera municipal y en general eliminación de todo tipo de residuos que puedan provocar incendios o hacer que proliferen insectos, roedores y otros animales

**CONSIDERANDO QUE:** Según manifestación de vecinos de la zona, la parcela de su propiedad con ref. catastral y ubicada en la calle que a continuación se indica, presenta un evidente estado de abandono, por lo que es necesario proceder a la limpieza de la misma:

PROPIETARIO: < XXXXX >

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					





REF. CATASTRAL: 6413219VH6961S0001LX  
6413218VH6901S0001PX  
UBICACIÓN: TRAV. HORNO, 17

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se notifique al propietario del solar, citado que deberá iniciar la ejecución de las tareas descritas en un plazo máximo de 8 días a contar desde la recepción de esta notificación.

**SEGUNDO:** En los trabajos a realizar se incluye la retirada del lugar de todos los residuos generados tras la limpieza del lugar a un sitio legalmente adecuado.

**TERCERO:** Una vez realizados los trabajos deberá notificarlo en la Concejalía de Medio Ambiente (calle Juan Alcaide, 9), de lo contrario se entenderá que no se han ejecutado las tareas, procediendo a la ejecución del punto 4.

**CUARTO:** Se le informe de que el incumplimiento de lo establecido en la ordenanza podría derivar en la realización subsidiaria de los trabajos por parte de este Ayuntamiento, además de la aplicación de sanciones según normativa vigente.

**QUINTO:** Tras ser estudiada la posibilidad por este Ayuntamiento, los trabajos requeridos podrían realizarse a través de este Ayuntamiento, previa autorización escrita del propietario del solar/inmueble, y asumiendo éste el conste total de las acciones realizadas.

**SEXTO:** Se notifique a los vecinos afectados sobre las actuaciones que se han llevado a cabo.

2014JG00169.-

**RESULTANDO** que según manifestación de < XXXXX >, expuesta mediante escrito 2013E23703, en el que solicita se le exima del pago de tasa en concepto de depuración de aguas correspondiente al periodo **Julio-Sept./2013**, ya que en estas fechas tuvo una avería en su domicilio.

**CONSIDERANDO** que visto el historial de consumo facilitado, se comprueba que efectivamente en el periodo reseñado se dispara el consumo de agua, por lo que es obvio pensar que realmente hubo avería.

**CONSIDERANDO** La empresa AQUALIA ha emitido la factura con la tarifa de "averías"

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se admita su solicitud de exención del pago de tasa por depuración correspondiente al periodo Julio/Septiembre/2013 (FAC. Nº 1227 30 P0036544 (23.09.2013), 2014JG00170.-

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < XXXXX >, con DNI. < XXXXX > mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "LAIKA" con tarjeta censal nº **2741(URBANA)** y chip **941000013569629** por haber fallecido.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DjFEphFW					



**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**SE ADMITA** la solicitud de baja del Censo Canino del animal con **T.C.** 2741 a nombre de < **XXXXXX** >2014JG00171.-

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < **XXXXXX** >, con DNI. < **XXXXXX** >mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "LUCAS" con tarjeta censal nº **185(URBANA)** por haber fallecido.

**RESULTANDO QUE** el fallecimiento del animal se ha producido con fecha 17 de Enero de 2014 solicita no se le pase al cobro la tasa por tenencia de animales correspondiente al ejercicio 2012.

**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**SE ADMITA** la solicitud de baja del Censo Canino del animal con **T.C.** 185 a nombre de < **XXXXXX** >

**SE EXIMA** del pago de la tasa por tenencia de animales correspondiente al ejercicio 2014.

2014JG00172.-

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < **XXXXXX** >, con DNI. 71228821Y mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "SISI" con tarjeta censal nº **529(URBANA)** y chip **94100000511741** por haber fallecido.

**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**SE ADMITA** la solicitud de baja del Censo Canino del animal con **T.C.** 529 a nombre de < **XXXXXX** >

2014JG00173.-

**RESULTANDO QUE** visto el escrito presentado por < **XXXXXX** >, con DNI. < **XXXXXX** >mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "TARZAN" con tarjeta censal nº **2870(URBANA)** y chip **94100012681509** por haber fallecido.

**CONSIDERANDO QUE** una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFephFW					



**SE ADMITA** la solicitud de baja del Censo Canino del animal con T.C. 2870 a nombre de < XXXXX >

**2014JG00174.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D. < XXXXX >,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
<b>Concesión</b>	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio NICHOS - Galería E 2 - Fila 44 - Nº 3(Nicho)</b> a D. < XXXXX >.

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Concesión administrativa de la sepultura Patio NICHOS - Galería E 2 - Fila 44 - Nº 3 (Nicho).	1.180,00

Asimismo se advierte al solicitante que, una vez iniciados los servicios correspondientes en el Cementerio, en caso de que por el Encargado del mismo se considere necesario realizar obras o trabajos no contemplados en la liquidación de tasas que se aprueba en el presente acuerdo, aquél deberá comunicar tal extremo al Negociado en el correspondiente parte de servicios, a fin de que se gire nueva liquidación por los servicios realizados.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DjFEphFW					



**2014JG00175.-**

**RESULTANDO** que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D. < XXXXX > ,

**CONSIDERANDO** que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la Ordenanza fiscal nº 8 que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Tipo de Servicio	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en <b>Patio NICHOS – Galería E 2 – Fila 45 – Nº 3 (Nicho)</b> a D. < XXXXX > .

**SEGUNDO.** Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX > Concesión administrativa de la sepultura Patio NICHOS – Galería E2 – Fila 45 – Nº 3 (Nicho).	1.180,00

Asimismo se advierte al solicitante que, una vez iniciados los servicios correspondientes en el Cementerio, en caso de que por el Encargado del mismo se considere necesario realizar obras o trabajos no contemplados en la liquidación de tasas que se aprueba en el presente acuerdo, aquél deberá comunicar tal extremo al Negociado en el correspondiente parte de servicios, a fin de que se gire nueva liquidación por los servicios realizados.

**7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.**

2014JG00176.- **RESULTANDO** que Dª < XXXXX > ha solicitado la revisión de tasa en la E.I Cachiporro donde está matriculado su hijo < XXXXX >

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**CONSIDERANDO** que la Ordenanza Municipal nº 11, que regula la tasa por la asistencia a la Escuela Infantil Municipal, en su punto A.14, apartado G2, establece la posibilidad de “solicitar la revisión adicional una sola vez durante el curso escolar cuando la situación económica haya sufrido una variación a la baja de al menos un 20% sobre la renta per cápita durante tres meses antes de la solicitud” y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Directora de la Escuela Infantil en base a la documentación aportada por la familia donde se acredita que tienen una reducción de ingresos de un 20,85% desde el mes de Octubre de 2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la revisión de la Tasa por asistencia a la Escuela Infantil “Cachiporro” del menor < XXXXX > que pasaría de 214,00 €/mes a 158,00 €/mes en base a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal nº 11 apartado A.14, apartado G2

2014JG00177.- **RESULTANDO** que D<sup>a</sup> < XXXXX > ha solicitado la revisión de tasa en la E.I Cachiporro donde está matriculado su hija < XXXXX > **CONSIDERANDO** que la Ordenanza Municipal nº 11, que regula la tasa por la asistencia a la Escuela Infantil Municipal, en su punto A.14, apartado G2, establece la posibilidad de “solicitar la revisión adicional una sola vez durante el curso escolar cuando la situación económica haya sufrido una variación a la baja de al menos un 20% sobre la renta per cápita durante tres meses antes de la solicitud” y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Directora de la Escuela Infantil en base a la documentación aportada por la familia donde se acredita que tienen una reducción de ingresos de un 23,45% desde el mes de Octubre de 2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la revisión de la Tasa por asistencia a la Escuela Infantil “Cachiporro” de la menor < XXXXX > que pasaría de 96,00 €/mes a 60,00 €/mes en base a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal nº 11 apartado A.14, apartado G2

2014JG00178.- **RESULTANDO:**

- Que a < XXXXX >, beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio, se le requirió por escrito la necesidad de presentar documentación a los efectos de la aplicación de la modificación de la ordenanza fiscal nº 11 que regula la tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, publicada el 23 de Septiembre de 2013 en el B.O.P.
- Que teniendo en cuenta que la titular no aportó la documentación en el plazo establecido, tras consultar con el Departamento de Intervención de Fondos, se acordó emitir los recibos por la cuantía máxima prevista en dicha ordenanza, hasta que aportara la documentación requerida, avisando por escrito a la titular de la adopción de dicha medida.
- Que la titular, ya ha presentado dicha documentación.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DjFEphFW					



**CONSIDERANDO** que tras la aplicación de la ordenanza de acuerdo con la documentación presentada, la cuantía del mes citado no se corresponde con el emitido (por causas imputables a la interesada), todo ello en base al siguiente desglose:

	<b>Emitido</b>	<b>Correcto</b>
<b>Octubre</b>	105,76 €	38,22 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobación de la modificación de la emisión del recibo correspondiente al mes de Octubre de 2013 por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en base al desglose anterior, a < XXXXX >, con el fin de regularizar el mismo.

2014JG00179.- **RESULTANDO:**

- Que a < XXXXX >, beneficiario del Servicio de Ayuda a Domicilio, se le requirió por escrito la necesidad de presentar documentación a los efectos de la aplicación de la modificación de la ordenanza fiscal nº 11 que regula la tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, publicada el 23 de Septiembre de 2013 en el B.O.P.
- Que teniendo en cuenta que el titular no aportó la documentación en el plazo establecido, tras consultar con el Departamento de Intervención de Fondos, se acordó emitir los recibos por la cuantía máxima prevista en dicha ordenanza, hasta que aportara la documentación requerida, avisando por escrito al titular de la adopción de dicha medida.
- Que el titular, ya ha presentado dicha documentación.

**CONSIDERANDO** que tras la aplicación de la ordenanza de acuerdo con la documentación presentada, la cuantía del mes citado no se corresponde con el emitido (por causas imputables al interesado), todo ello en base al siguiente desglose:

	<b>Emitido</b>	<b>Correcto</b>
<b>Octubre</b>	105,76 €	20,00 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobación de la modificación de la emisión del recibo correspondiente al mes de Octubre de 2013 por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en base al desglose anterior, a < XXXXX >, con el fin de regularizar el mismo.

2014JG00180.- **RESULTANDO** que el Instituto de la Mujer, dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, ha informado de la posibilidad de solicitar el Programa "IRENE" (Información, Formación, y Prevención de la Violencia Sexual en Jóvenes y Adolescentes), por parte de las entidades locales interesadas.

Que este Ayuntamiento considera de vital importancia la realización de actuaciones en esta materia.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Que el coste total del Programa "Irene" que se ha presupuestado, asciende a 6.000 Euros, de los cuales el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha de aportar 5.100 Euros (85%) y el Ayuntamiento de Valdepeñas 900 euros (15%).

Que este programa será gestionado por el Centro de la Mujer de Valdepeñas, dependiente del Área de Sanidad y Servicios Sociales.

Es por lo que, La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Solicitud al Instituto de la Mujer del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, del Programa: IRENE (Información, Formación, y Prevención de la Violencia Sexual en Jóvenes y Adolescentes) por un coste total de 6.000 euros, de los cuales el Ayuntamiento se compromete a aportar el 15%.

2014JG00181.- **RESULTANDO:**

- Que a < XXXXX > beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio, se le requirió por escrito la necesidad de presentar documentación a los efectos de la aplicación de la modificación de la ordenanza fiscal nº 11 que regula la tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, publicada el 23 de Septiembre de 2013 en el B.O.P.
- Que teniendo en cuenta que la titular no aportó la documentación en el plazo establecido, tras consultar con el Departamento de Intervención de Fondos, se acordó emitir los recibos por la cuantía máxima prevista en dicha ordenanza, hasta que aportara la documentación requerida, avisando por escrito a la titular de la adopción de dicha medida.
- Que la titular, ya ha presentado dicha documentación.

**CONSIDERANDO** que tras la aplicación de la ordenanza de acuerdo con la documentación presentada, la cuantía del mes citado no se corresponde con el emitido (por causas imputables a la interesada), todo ello en base al siguiente desglose:

	Emitido	Correcto
<b>Octubre</b>	105,76 €	23,61 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobación de la modificación de la emisión del recibo correspondiente al mes de Octubre de 2013 por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en base al desglose anterior, a < XXXXX > con el fin de regularizar el mismo.

2014JG00182.- **RESULTANDO** que el pasado 31 de Diciembre de 2013 finalizó la vigencia del Convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Valdepeñas y la Asamblea Local de Cruz Roja para el desarrollo de diferentes actuaciones de carácter social y sanitario por un importe de 22.000 Euros.

**CONSIDERANDO** que existe voluntad de las partes por continuar colaborando en el desarrollo de dichas actuaciones.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	29 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Convenio de colaboración, adjunto, entre el Ayuntamiento de Valdepeñas y la Asamblea Local de Cruz Roja para el Ejercicio 2013, por un importe total de 22.000 euros.

**8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.**

2014JG00183.-

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por < XXXXX >, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca Suzuki con modelo Carretera cuya matrícula es < XXXXX >

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del certificado de características técnicas del vehículo mediante el cual se acredita que fue matriculado con fecha 30/08/1988.-

**CONSIDERANDO** que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2014 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2014JG00184.-

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por < XXXXX > con nº de registro de entrada < XXXXX > de fecha 26/12/2013, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca Yamaha con modelo XT 600 cuya matrícula es < XXXXX >.

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 06-11-1987.-

**CONSIDERANDO** que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	30 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					



“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2014 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2014JG00185.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el cual solicita la anulación de la liquidación número 2013/64656, girada a su nombre, por importe de 107,99 euros, relativa a Contribuciones Especiales c/ < XXXXX >, por no ser propietaria de dicho inmueble.

**CONSIDERANDO** que consultado con la sede virtual del catastro, la titularidad del inmueble sito en c/ Limón, nº 11, objeto de gravamen de las Contribuciones Especiales, corresponde a < XXXXX > con un porcentaje de participación del 50% cada uno de ellos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Anular la liquidación 2013/64656, emitida a nombre de < XXXXX > 2º.- Girar nueva liquidación a favor < XXXXX >, al ser los propietarios del inmueble objeto de las Contribuciones Especiales, con un porcentaje de participación del 50% cada uno de ellos.

2014JG00186.-

**RESULTANDO** que visto el escrito de 26 de noviembre de 2013 remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, relativo al de fecha 4 de noviembre de 2013 que esta Administración, en nombre de < XXXXX >, envió a citado Ayuntamiento, y que dice textualmente:

“” – Doña < XXXXX >deberá solicitar al Ayuntamiento de Ciudad Real la devolución del importe íntegro del IVTM del vehículo < XXXXX >al no ser competente este ayuntamiento para su gestión y cobro, al estar domicilio en el municipio de Valdepeñas.

- Y, en consecuencia, el Ayuntamiento de Valdepeñas deberá practicar la liquidación correspondiente””””

**CONSIDERANDO** que el vehículo propiedad de la Sra. Polo < XXXXX >tras ser consultados los antecedentes del mismo ante la Jefatura Provincial de Tráfico, figura domiciliado en Valdepeñas, por lo que corresponde a este municipio la gestión y cobro del Impuesto según lo previsto en el artº 97 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	31 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					



Girar la cantidad de 497,84 Euros, correspondientes a I.V.T.M. de los ejercicios 2010 al 2013, a razón de 124,46 Euros por cada uno de los ejercicios mencionados.-

2014JG00187.-

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D< XXXXX >, en virtud del cual solicita la baja en el I.V.T.M. para el ejercicio 2014 del vehículo matrícula < XXXXX > alegando que con fecha 30 de Diciembre de 2013 ha causado baja temporal ante la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real.

Adjunta en su apoyo copia de la solicitud de baja temporal voluntaria tramitada ante la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real con fecha 30 de Diciembre de 2013, relativa al vehículo con matrícula < XXXXX >

**CONSIDERANDO** que según lo dispuesto en los art. 92.2 y 96.3 del TRLRHL, se ajusta a lo establecido en la Ley,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anotar la baja temporal en el Padrón de Vehículos con efectos 2014, mientras permanezca en mencionada situación.

2014JG00188.-

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la baja en el I.V.T.M. para el ejercicio 2014 del vehículo matrícula < XXXXX >, alegando que con fecha 30 de diciembre de 2013 ha causado baja temporal ante la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real.

Adjunta en su apoyo copia de la solicitud de baja temporal voluntaria tramitada ante la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real con fecha 30 de diciembre de 2013, relativa al vehículo con matrícula < XXXXX >.-

CONSIDERANDO que según lo dispuesto en los art. 92.2 y 96.3 del TRLRHL, se ajusta a lo establecido en la Ley,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anotar la baja temporal en el Padrón de Vehículos con efectos 2014, mientras permanezca en mencionada situación.

2014JG00189.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por vehículo histórico, del vehículo de su propiedad matrícula < XXXXX > alegando que el mismo tiene una antigüedad de 25 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de su primera matriculación fue el 24 de noviembre de 1988.-

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	32 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DjFEphFW					



antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

**CONSIDERANDO** lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2014 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2014JG00190.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por vehículo histórico, del vehículo de su propiedad < XXXXX > alegando que el mismo tiene una antigüedad de 25 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de su primera matriculación fue el 15 de abril de 1988.-

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

**CONSIDERANDO** lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2014 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2014JG00191.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por vehículo histórico, del vehículo de su propiedad matrícula < XXXXX > alegando que el mismo tiene una antigüedad de 28 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de su primera matriculación fue el 25 de septiembre de 1985.-

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	33 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DjFEphFW					



no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

**CONSIDERANDO** lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2014 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2014JG00192.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> < XXXXX >, solicitando anulación de las liquidaciones giradas en concepto del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013 correspondientes al vehículo con matrícula < XXXXX > por importe de 6,67 euros de principal cada uno de ellos, ya que causó baja definitiva en el año 2011.-

**CONSIDERANDO** que una vez comprobado por esta Administración que según el historial de antecedentes del vehículo objeto del gravamen expedido por la Dirección General de Tráfico, se encuentra como baja definitiva desde el 20 de diciembre de 2011.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, anulando las liquidaciones giradas en concepto del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 y 2013, y comunicarlo al Servicio Provincial de Recaudación, así como anotar la baja definitiva en el padrón correspondiente.

2014JG00193.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por histórico, del vehículo de su propiedad matrícula < XXXXX >, alegando que el mismo tiene una antigüedad de 25 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de su primera matriculación fue el 29 de Enero de 1988.-

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5<sup>a</sup> punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

**CONSIDERANDO** lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	34 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2014 una bonificación del noventa por ciento en el I.V.T.M., todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2014JG00194.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por histórico, del vehículo de su propiedad bultazo mercurio matrícula < XXXXX >, alegando que el mismo tiene una antigüedad de 47 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de su primera matriculación fue el 10 de mayo de 1966.-

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

**CONSIDERANDO** lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2014 una bonificación del cien por cien en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2014JG00195.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por histórico, del vehículo de su propiedad Vespa SL matrícula < XXXXX >, alegando que el mismo tiene una antigüedad de 37 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de su primera matriculación fue el 20 de Febrero de 1976.-

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

**CONSIDERANDO** lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	35 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DjFEphFW					





Acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2014 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2014JG00196.- **RESULTANDO** visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por histórico, del vehículo de su propiedad DNEPR matrícula < XXXXX > alegando que el mismo tiene una antigüedad de 39 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de su primera matriculación fue el 14 de Julio de 1974.-

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

**CONSIDERANDO** lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2014 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2014JG00197.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por histórico, del vehículo de su propiedad Renault 11 matrícula < XXXXX >, alegando que el mismo tiene una antigüedad de 27 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de su primera matriculación fue el 20 de Marzo de 1986.-

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

**CONSIDERANDO** lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	36 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DjFEphFW					





Acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2014 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.

2014JG00198.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por histórico, del vehículo de su propiedad Montesa Rapita matrícula < XXXXX >, alegando que el mismo tiene una antigüedad de 39 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de su primera matriculación fue el 9 de Agosto de 1974.-

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

**CONSIDERANDO** lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2014 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2014JG00199.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D< XXXXX >, en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por histórico, del vehículo de su propiedad Derbi matrícula < XXXXX > alegando que el mismo tiene una antigüedad de 40 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de su fabricación fue el 26 de Noviembre de 1973.-

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

**CONSIDERANDO** lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	37 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DjFEphFW					



Acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2014 una bonificación del cien por cien en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2014JG00200.- **RESULTANDO** que **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX > en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por histórico, del vehículo de su propiedad Montesa 150 matrícula < XXXXX > alegando que el mismo tiene una antigüedad de 52 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de su fabricación fue el 1 de Julio de 1961.-

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

**CONSIDERANDO** lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2014 una bonificación del cien por cien en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2014JG00201.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por histórico, del vehículo de su propiedad Derbi matrícula < XXXXX >, alegando que el mismo tiene una antigüedad de 38 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de su fabricación fue el 11 de Junio de 1975.-

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

**CONSIDERANDO** lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	38 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DjFEphFW					



Acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2014 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2014JG00202.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por histórico, del vehículo de su propiedad Motocicleta con sidecar URAL matricula < XXXXX >, alegando que el mismo tiene una antigüedad de 25 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de su fabricación fue el 23 de Mayo de 1989.-

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

**CONSIDERANDO** lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente que el vehículo tiene una antigüedad de 24 años, no procede acceder a lo solicitado.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No procede acceder a lo solicitado.-

2014JG00203.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por histórico, del vehículo de su propiedad Montesa 348 Trail matricula < XXXXX > alegando que el mismo tiene una antigüedad de 26 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de su matriculación el día 4 de Octubre de 1987.-

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

**CONSIDERANDO** lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	39 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					



Acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2014 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2014JG00204.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX > en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por histórico, del vehículo de su propiedad Ford Fiesta < XXXXX > alegando que el mismo tiene una antigüedad de 25 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de su matriculación fue el día 28 de Junio de 1988, y aunque adjunta copia del permiso de circulación del vehículo objeto del gravamen expedido a nombre de D. José María Díaz Crespo anterior a su adquisición por parte del Sr. García Sánchez, quien en la actualidad y consultados los registros de la DGT, figura como titular del mismo y domiciliado en esta localidad.-

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

**CONSIDERANDO** lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2014 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

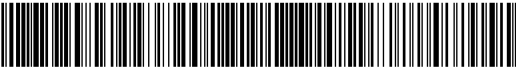
2014JG00205.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D< XXXXX > en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por histórico, del vehículo de su propiedad Nissan Patrol matrícula < XXXXX > alegando que el mismo tiene una antigüedad de 25 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de su matriculación fue el día 8 de Febrero de 1988.-

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

**CONSIDERANDO** lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia,

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	40 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2014 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.

2014JG00206.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX > en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por histórico, del vehículo de su propiedad Renault 9 GTD matrícula < XXXXX >, alegando que el mismo tiene una antigüedad de 29 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de su matriculación fue el día 30 de Marzo de 1984.-

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

**CONSIDERANDO** lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2014 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2014JG00207.- **RESULTANDO** que en relación con el Decreto 2013D02063 de aprobación del expediente 2013URB00440, concediendo a D< XXXXX >, Licencia de Obra Rustica para nave destinada a cochera en Polígono 103 Parcela 155, se dice:

Con fecha 12 de julio de 2013, mediante carta de pago 120130014992, se realizó el ingreso de 568,56 euros, correspondientes a tasa por licencias de obras o urbanísticas, importe correspondiente al 1% del presupuesto de las obras que, en principio, estaba calculado en 56.856 euros.-

Que posteriormente y mediante decreto 2013D02685, se le concede Modificado de Proyecto de Licencia de Obra para el expte. 2013URB00440, siendo el presupuesto definitivo de las obras a realizar de 46.800 euros.-

**CONSIDERANDO** que existe una diferencia en cuanto a la tasa calculada entre el presupuesto inicial y el definitivo a favor del titular de la licencia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Devolver a < XXXXX >, el importe de 100,56 euros, diferencia entre la tasa abonada en principio y la correspondiente al presupuesto final.-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	41 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

2014JG00208.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX > en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por histórico, del vehículo de su propiedad Vespino matrícula < XXXXX >, alegando que el mismo tiene una antigüedad de 25 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del Certificado de Características del ciclomotor en el que consta que la fecha de su fabricación fue el 9 de Noviembre de 1988.-

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

**CONSIDERANDO** lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2014 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2014JG00209.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX > en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por histórico, del vehículo de su propiedad Puch Cobra matrícula < XXXXX >, alegando que el mismo tiene una antigüedad de 30 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del Certificado de Características en el que consta que la fecha de su fabricación fue el 10 de Enero de 1983.-

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

**CONSIDERANDO** lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2014 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	42 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

2014JG00210.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX > en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por histórico, del vehículo de su propiedad Seat 600 D matrícula < XXXXX >, alegando que el mismo tiene una antigüedad de 46 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del Permiso de Circulación en el que consta que la fecha de matriculación fué en el año 1967.-

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

**CONSIDERANDO** lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2014 una bonificación del cien por cien en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2014JG00211.- **RESULTANDO** visto el escrito presentado por D. < XXXXX > en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por histórico, del vehículo de su propiedad Vespa 200 matrícula < XXXXX >, alegando que el mismo tiene una antigüedad de 29 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del Permiso de Circulación en el que consta que la fecha de matriculación fue el 9 de Noviembre de 1984.

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

**CONSIDERANDO** lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2014 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	43 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					





2014JG00212.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX > en representación de su padre D< XXXXX >), en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por histórico, del vehículo de su propiedad Volkswagen Santana matrícula < XXXXX >, alegando que el mismo tiene una antigüedad de 25 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del Permiso de Circulación en el que consta que la fecha de matriculación fue el 9 de Marzo de 1988.

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

**CONSIDERANDO** lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2014 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.

2014JG00213.-

**RESULTANDO** que en relación con el escrito presentado por D. < XXXXX > en representación de la entidad < XXXXX >, solicitando la anulación del I.V.T.M. correspondiente al ejercicio 2013 del remolque marca Lecitrailer matrícula R-< XXXXX >, debido a que con fecha 26 de Octubre de 2012 causó baja en la Jefatura de Tráfico, se dice:

Consultado los antecedentes del vehículo en los registros de la Dirección General de Tráfico, de ellos resulta que el remolque < XXXXX > causó baja temporal voluntaria a petición del interesado con fecha 26 de Octubre de 2012, y no definitiva, hecho este que no queda justificado con el documento que adjunta a su solicitud, ya que no aparece la clase y motivo de la baja.-

Igualmente, en dichos registros de la DGT aparece con fecha 27 de Agosto de 2013 una transferencia realizada a otra localidad.-

**CONSIDERANDO** que el vehículo a día 1 de Enero de 2013, fecha del devengo del I.V.T.M. el domicilio del remolque objeto del gravamen correspondía a este municipio, y según el artº 97 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, (TRLRHL), “La Gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.-”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	44 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					



2014JG00214.-

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, (2013E23837) de fecha 21/10/2013, en virtud del cual solicita anulación del recibo de I.V.T.M. ejercicio 2013 correspondiente al vehículo matrícula < XXXXX >, alegando que el mismo está en baja definitiva desde el año 2012.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del historial del vehículo < XXXXX >expedido por la DGT, en el que se refleja que figura en baja definitiva desde el 1 de junio de 2012.-

**CONSIDERANDO** que queda acreditada la baja del vehículo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, anulando el recibo con nº de liquidación 08700399415/2013, por importe de 51,46 euros de principal a nombre del recurrente, dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación para que procedan a su anulación, y anotar la baja en el padrón correspondiente para ejercicios futuros.-

2014JG00215.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por < XXXXX >mediante el cual solicita la anulación de la liquidación número 2013/64692, girada a su nombre, por importe de 66,76 euros, relativa a Contribuciones Especiales < XXXXX >, por no ser propietario de dicho inmueble.

**CONSIDERANDO** que consultada con la sede virtual del catastro, la titularidad del inmueble sito en < XXXXX >, objeto de gravamen de las Contribuciones Especiales, corresponde < XXXXX >, por lo que

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Anular la liquidación 2013/64692, emitida a nombre de < XXXXX >2º.- Girar nueva liquidación a favor de < XXXXX >., al ser propietario del inmueble objeto de las Contribuciones Especiales.

2014JG00216.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por < XXXXX >, por el cual solicita la anulación de la liquidación nº 2013/64710, en concepto de Contribuciones Especiales < XXXXX >, por habersele imputado 17 mts. de fachada, siendo afectados por la pavimentación de la calzada solo 10 mts.

**CONSIDERANDO** que Solicitada información a la Oficina de Obras de este Ayuntamiento, esta emite informe que literalmente dice:

“INFORME

< XXXXX >, JEFE DE SERVICIO DE OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD,

INFORMA :

En relación al escrito presentado por < XXXXX >solicitando la modificación de Contribuciones Especiales por las obras de pavimentación de la calle Limón ya que ya

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	45 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					



que a su fachada no le corresponden unos 17 mts, siendo realmente 12 mts, paso a informar lo que sigue.

Personado en el lugar se comprueba que su vivienda en el numero 2 de dicha calle da fachada justo en una parte con el paso elevado adoquinado sobre la calzada y el resto con calzada acabada con asfalto, razón por la cual estima son menos metros los que coinciden con zona asfaltada, no obstante y pese a ello, se estima forma parte del conjunto de la calle pero con un acabado distinto, estimándose encaja perfectamente en lo previsto en el Artículo 1, apartado 1 de la Ordenanza 13, referente a Contribuciones Especiales, que dice

HECHO IMPONIBLE :

Artículo 1\_.-

1).- El hecho imponible de las Contribuciones Especiales estará constituido por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos de carácter municipal.

Por tanto, salvo informe del departamento de Intervención en contra, se estima no procede acceder a lo solicitado.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Por lo que en base al informe anterior, no procede acceder a lo solicitado.

2014JG00217.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> < XXXXX >. en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad Renault Megane matrícula < XXXXX >, al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud copia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Badajoz, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 12 de Agosto de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 124,46 Euros.

**CONSIDERANDO** que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder a la devolución de la cantidad de 31,11 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2014JG00218.-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	46 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					



**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX > haciendo constar que habiendo vendido el coche Peugeot 405 matrícula < XXXXX > en el año 2000, le siguen enviando recibos hasta el año 2005, solicitando se regularice la situación, y no se le giren en lo sucesivo ya que no ha hecho uso del vehículo,

Esta Administración de Tributos una vez consultados los antecedentes obrantes en la DGT correspondientes al vehículo matrícula < XXXXX >, de ellos resulta que causó baja definitiva con fecha 29 de Octubre de 2005, así como que figura a nombre del reclamante Sr. Moreno Vázquez hasta esa fecha.-

Según el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que serán sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.-

**CONSIDERANDO** que el titular del vehículo en los registros de la Dirección General de Tráfico es D. < XXXXX > hasta el 29 de Octubre de 2005, fecha en que causó baja definitiva.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

No acceder a lo solicitado, manteniendo los recibos hasta esa fecha en todos sus extremos.

2014JG00219.-

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, (2014E01127) solicitando se anule o modifique la liquidación 2013/0000064802 de ICIO, por ser errónea al estar como sujeto pasivo el representante de la solicitud y no el representado < XXXXX > < XXXXX > Con fecha 15 de noviembre de 2013 (2013E25563) D<sup>a</sup> < XXXXX > en representación de < XXXXX >, presentó solicitud de Licencia de Obras en calle < XXXXX >

Que posteriormente y con fecha 22 de Noviembre de 2013 (2013E26095), D. Francisco < XXXXX > presentó solicitud de subsanación de ICIO 2013OBR00914 en representación de < XXXXX > como propietaria de las obras a realizar en la calle Torrecillas nº 16.

Que como consecuencia de ello, el Expediente se tramitó a nombre de la < XXXXX >, así como la liquidación 2013/64802 que hoy recurre.-

**CONSIDERANDO** que el sujeto pasivo del ICIO se corresponde con el que figura en la solicitud de subsanación, a petición del propio interesado

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado, manteniendo la liquidación recurrida en todos sus extremos.

2014JG00220.- **RESULTANDO** que Visto el escrito presentado por D. < XXXXX >. en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula < XXXXX >, al haber causado baja definitiva.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	47 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Presenta en apoyo de su solicitud copia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 16 de Agosto de 2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 6,67 Euros.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder a la devolución de la cantidad de 1,66 euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.-

2014JG00221.- **RESULTANDO** que Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> < XXXXX > . en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula < XXXXX >, al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud copia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 7 de Septiembre de 2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 6,67 Euros.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”. La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder a la devolución de la cantidad de 1,66 euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2014JG00222.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX > en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula < XXXXX >, al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud copia del documento expedido por la DGT, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 25 de Octubre de 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	48 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					



El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

**CONSIDERANDO** que la baja fue tramitada dentro del último trimestre del ejercicio 2013,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.

2014JG00223.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX > en virtud del cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2013, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula < XXXXX >, al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud copia del documento expedido por la DGT, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 5 de Noviembre 2013, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2013, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

**CONSIDERANDO** que la baja fue tramitada dentro del último trimestre del ejercicio 2013,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.

2014JG00224.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX > en virtud del cual solicita la bonificación/exención en el I.V.T.M. por histórico, del vehículo de su propiedad Yamaha XT 600 matrícula < XXXXX >, alegando que el mismo tiene una antigüedad de 28 años.

Aporta en apoyo a su solicitud copia del permiso de circulación en el que consta que la fecha de su matriculación fue el día 27 de Junio de 1985.-

La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, en su artículo 5ª punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de la fabricación o si

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	49 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DjFEphFW					





no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

**CONSIDERANDO** lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2014 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.

2014JG00225.-

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX > en el que, figurando su inscripción con < XXXXX > en el Registro de Parejas de Hecho por acuerdo 2011JG01796 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 2 de Agosto de 2011, solicita la anulación de dicha inscripción.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

2014JG00226.- Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en su vehículo al sufrir un accidente cuando circulaba por el Carril del Colorado el día 3 de mayo de 2012, daños que valora en 338,66 euros.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 142.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 4.2 del Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, el derecho a reclamar prescribe al año de producido el hecho o acto que motive la indemnización o desde la manifestación o estabilización de sus efectos lesivos.

Resultando que el accidente se produjo con fecha 3 de Mayo de 2012, según consta en el informe de Policía Local que adjunta el interesado en su documentación de reclamación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la reclamación presentada por D. Juan José Amaro Gavilán por estar prescrita.

2014JG00227.- Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos el día 2 de Diciembre de 2013 cuando tuvo una caída en la Plaza de la Constitución por un resbalón debido a una placa de hielo en una de sus fuentes, valorando los daños en 6.000 euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	50 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFephFW					





2º.- Solicitar al reclamante la presentación de justificación de daños así como relación de testigos para práctica de prueba.

3º.- Solicitar informe sobre los hechos a los Servicios de Obras y Policía Local que deberán emitir en término de diez días.

4º.- Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora MAPFRE con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 0960270070977/000, a través de la Correduría Bravo y Cía. De Valdepeñas.

5º.- Comunicándole al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art. 13.3 del RD 429/1993 de 26 de Marzo, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 42.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

6º.- Designar Instructor del expediente al TAG, Jefe de Sección, D. Salvador Galán Rubio y Secretaria a la Administrativo D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Arellano del Olmo.

2014JG00228.- Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos el día 11 de Diciembre de 2013 frente al edificio de la Seguridad Social en la calle Amapola cuando cayó al suelo a causa del hielo que había en la acera, siendo atendida en el Hospital de Valdepeñas, no valorando los daños.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

2º.- Solicitar a la reclamante la presentación de justificación de daños así como relación de testigos para práctica de prueba.

3º.- Solicitar informe sobre los hechos a los Servicios de Obras y Policía Local que deberán emitir en término de diez días.

4º.- Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora MAPFRE con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 0960270070977/000, a través de la Correduría Bravo y Cía. De Valdepeñas.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	51 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					



5º.- Comunicándole al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art. 13.3 del RD 429/1993 de 26 de Marzo, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 42.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

6º.- Designar Instructor del expediente al TAG, Jefe de Sección, D. Salvador Galán Rubio y Secretaria a la Administrativo Dª Mª del Carmen Arellano del Olmo.

2014JG00229.- Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en su vehículo matrícula 7023HFF el día 9 de noviembre de 2013 cuando circulaba por la calle Amapola, al llegar a la altura de la Comisaría una de las ruedas del vehículo se introdujo en una alcantarilla existente en la calzada cuya tapa saltó al pasar por encima con su vehículo, sufriendo daños en una de las ruedas, ascendiendo los mismos a 401,09 euros, según factura que adjunta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

2º.- Solicitar informe sobre los hechos a los Servicios de Obras y Policía Local que deberán emitir en término de diez días.

3º.- Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora MAPFRE con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 0960270070977/000, a través de la Correduría Bravo y Cía. De Valdepeñas.

4º.- Comunicándole al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art. 13.3 del RD 429/1993 de 26 de Marzo, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 42.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	52 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					



5º.- Designar Instructor del expediente al TAG, Jefe de Sección, D. Salvador Galán Rubio y Secretaria a la Administrativo Dª Mª del Carmen Arellano del Olmo.

2014JG00230.- Dada cuenta de los escritos presentados por < XXXXX > en representación de < XXXXX >, formulando reclamación previa en materia de reclamación de indemnización establecida en el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Valdepeñas.

Visto el informe emitido por la Unidad de Personal en el que dice:

"1º.- De los datos obrantes en la Unidad de Personal de este Excmo. Ayuntamiento D. Francisco Parrilla Garrido prestó servicios contratado como Operario de Servicios Múltiples dentro del Plan Choque frente al desempleo en Castilla La Mancha para 2009, del 16 de julio de 2009 al 15 de enero de 2010.

2º.- Dicho contrato laboral no se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de personal laboral del Ayuntamiento de Valdepeñas, por tanto, al trabajador mencionado no le es de aplicación dicho Convenio en todos sus extremos."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la reclamación presentada por D. Francisco Parrilla Garrido por los motivos arriba expuestos.

2014JG00231.-

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > titular del documento de identidad < XXXXX > en el que, figurando su inscripción con < XXXXX > titular del documento de identidad < XXXXX > el Registro de Parejas de Hecho por acuerdo 10JG1166 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Mayo de 2010, solicita la anulación de dicha inscripción.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

2014JG00232.- Dada cuenta de los escritos presentados por < XXXXX > los días 9 de Septiembre y 16 de Octubre, formulando reclamación por responsabilidad patrimonial y aportando documentación adicional solicitada por este Ayuntamiento, respectivamente, por los daños sufridos en su bicicleta cuando circulaba por la calle Quijote a la altura de los números 1 y 3, al cruzar una zanja que había en esa zona, se le rompieron las dos ruedas de la bicicleta daños que valora en 100 euros, según presupuesto que adjunta.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno de 11 de Noviembre de 2013 se adopta el acuerdo 2013JG02424 por el que se inicia expediente de reclamación patrimonial y se solicita informes a los Servicios de Obras y Policía Local.

Resultando que con fecha 13 de Noviembre de 2013 se emite informe por el Servicio de Obras.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	53 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DjFEphFW					



Resultando que con fecha 17 de Enero de 2013 se emite informe por la Policía Local.

Considerando que previamente a la resolución del expediente procede dar audiencia al interesado para que pueda revisar la documentación obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder a < XXXXX > un plazo de 15 días para vista del expediente y presentación de alegaciones.

2014JG00233.- Dada cuenta de los escritos presentados por < XXXXX > los días 10 de octubre y 5 de noviembre de 2013, formulando reclamación por responsabilidad patrimonial y presentación de documentación adicional solicitada por este Ayuntamiento, respectivamente, por los daños sufridos el día 6 de octubre de 2013 cuando sufrió una caída en la Av. del Vino, 59, a la altura de Jardín Flor al tropezar con una baldosa que se encontraba levantada y partida, precisando puntos de sutura en el labio superior y partiéndose dos incisivos superiores; acreditando los daños con una factura del odontólogo por importe de 50 euros

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno de 11 de Noviembre de 2013 se adopta el acuerdo 2013JG02423 por el que se inicia expediente de reclamación patrimonial y se solicita informes a los Servicios de Obras y Policía Local.

Resultando que con fecha 11 de Noviembre de 2013 se emite informe por el Servicio de Obras.

Resultando que con fecha 17 de Enero de 2013 se emite informe por la Policía Local.

Considerando que previamente a la resolución del expediente procede dar audiencia a la interesada para que pueda revisar la documentación obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder a < XXXXX > un plazo de 15 días para vista del expediente y presentación de alegaciones.

2014JG00234.- Dada cuenta de la necesidad de actualizar la póliza de multi-riesgo de edificios municipales N° 0803/101.015, concertada con la aseguradora ACE Europe, a través de la Correduría Bravo y Cia.,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1.- Modificar la cobertura del edificio sito en calle Castellanos N° 13, que figura en la póliza actual, con la denominación de Comisaría de Policía Nacional con un capital de 582.978,23 euros; con motivo de su restauración para destinarlo a la sede del centro integral de Formación e Innovación, con los siguientes capitales: Continente: 900.000 euros, contenido 200.000 euros.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	54 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					



2.- Incluir el edificio sito en Avda. del Sur s/n, denominado "Ciudad Deportiva Virgen de la Cabeza", con los siguientes valores: Continente 3.621.000 euros y contenido 100.000 euros.

2014JG00235.- Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en su vehículo el día 31 de Julio de 2013, cuando colisionó con una luminaria de la Av. Primero de Julio, a la altura del nº 7, sufriendo daños en una de las cubiertas del mismo, daños que cuantifica en 74,51 euros según copia de factura que adjunta.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 7 de Octubre de 2013 se adopta el acuerdo 2013JG02158 por el que se inicia expediente de reclamación patrimonial y se solicita informe de los hechos de Obras y Policía Local.

Resultando que con fecha 14 de Octubre de 2013 se emite informe por la Policía Local.

Resultando que con fecha 16 de Octubre de 2013 se emite informe del Ingeniero Técnico Industrial.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 21 de Octubre de 2013 se adopta el acuerdo 2013JG02286 por el que se concede un plazo de 15 días al interesado para vista del expediente y presentación de alegaciones.

Considerando que los hechos se encuentran acreditados por los informes antes citados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Estimar el expediente de responsabilidad patrimonial y abonar a < XXXXX > la cantidad de 74,51 euros, previa presentación de la factura justificativa de la reparación del vehículo y suscripción del correspondiente finiquito, que habrá de realizar en estas oficinas municipales.

2º. Dar por concluido el expediente de responsabilidad patrimonial.

2014JG00236.-

**RESULTANDO** que mediante escrito presentado por < XXXXX > se ha solicitado fraccionamiento/aplazamiento de la liquidación 2013/0000062846 que en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e importe de 1.071,60 euros, le ha girado este Ayuntamiento;

**CONSIDERANDO** que por la Tesorera se ha emitido el siguiente Informe:

"1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, estarán exentas de

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	55 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DjFEphFW					



aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- La solicitante aporta documentación justificativa de la dificultad económica para asumir el pago: declaración del IRPF. Documentación que se considera suficiente.

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado debido a la situación acreditada, fraccionando la liquidación en 8 mensualidades, quedando como sigue habiendo calculado el interés legal aplicable:

Expediente de Fraccionamiento 2014/1:

Plazo	Fecha Vencimiento	Principal	Interés	Total
1	17/02/2014	133,95	0,88	134,83
2	17/03/2014	133,95	1,39	135,34
3	17/04/2014	133,95	1,96	135,91
4	19/05/2014	133,95	2,55	136,5
5	17/06/2014	133,95	3,08	137,03
6	17/07/2014	133,95	3,63	137,58
7	18/08/2014	133,95	4,22	138,17
8	17/09/2014	133,95	4,77	138,72

2014JG00237.-

**RESULTANDO** que mediante escrito presentado por < XXXXX >, en representación de < XXXXX >(sociedad disuelta) se ha solicitado fraccionamiento de la liquidación 2013/62097 que en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e importe de 552,96 euros, le ha girado este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO** que se ha emitido informe por la Tesorera Municipal:

“1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	56 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFephFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- Que el solicitante aporta documentación acreditativa de la situación económica, tal como presentación de baja de la actividad de la sociedad y ultimo recibo de seguridad social de autónomos que ha pagado. Documentación que se considera obligatoria y suficiente (art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, pudiendo quedar las liquidaciones como siguen una vez aplicado el interés legal aplicable:

Plazo	Fecha Vencimiento	Principal	Interés	Total
1	17/02/2014	138,24	0,53	138,77
2	17/03/2014	138,24	1,06	139,3
3	17/04/2014	138,24	1,65	139,89
4	19/05/2014	138,24	2,25	140,49

2014JG00238.-

**RESULTANDO** que mediante escrito presentado por < XXXXX >, se ha solicitado fraccionamiento/aplazamiento de la liquidación nº 2013/64812 que en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e importe de 404,69 euros, le ha girado este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO** que por la Tesorera Municipal se ha emitido el siguiente Informe:

“1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	57 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					





solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- Que la solicitante aporta documentación acreditativa de la situación económica, tales como certificado de no percepción de subsidio por desempleo, copia del contrato de arrendamiento de vivienda y copia de la declaración del IRPF, documentación obligatoria y suficiente. (art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera."La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado fraccionando en seis mensualidades, quedando como sigue habiendo calculado el interés legal aplicable:

**Expediente de Fraccionamiento: 2014/3**

Plazo	Fecha Vencimiento	Principal	Interés	Total
1	17/02/2014	67,45	0,06	67,51
2	17/03/2014	67,45	0,32	67,77
3	17/04/2014	67,45	0,61	68,06
4	19/05/2014	67,45	0,91	68,36
5	17/06/2014	67,45	1,17	68,62
6	17/07/2014	67,44	1,45	68,89

2014JG00239.- **RESULTANDO** que mediante escrito presentado por < XXXXX >, en representación de URBERESA PROMOTORA CONSTRUCTORA, de fecha 17/12/2013, comunican a este Ayuntamiento que son los adjudicatarios de las obras de reparación de cubierta del Instituto de Educación Secundaria "Gregorio Prieto" (Expediente 2013URB00631) siendo titular la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y solicitan que el Impuesto sobre Construcciones sea girado a su nombre y se fraccione en dos pagos.

**CONSIDERANDO** que por la Tesorería se informa no tiene inconveniente alguno para que el Impuesto sobre Construcciones se liquide a nombre de URBERESA PROMOTORA CONSTRUCTORA con CIF: B13157698 y domicilio en Ronda Ciruela nº 5 Portal 7 Oficina 2-A de Ciudad Real, C.P. 13.004; y una vez realizada la liquidación por la Administración de tributos se procederá a fraccionar por la Tesorería en 2 pagos.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	58 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, procediendo a girar la liquidación correspondiente de ICIO a nombre de URBERESA PROMOTORA CONSTRUCTORA y fraccionar la liquidación en dos pagos.

Dar traslado de la presente Resolución a URBERESA PROMOTORA CONSTRUCTORA y a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.

2014JG00240.-

**RESULTANDO** que mediante escrito presentado por < XXXXX > se ha solicitado fraccionamiento/aplazamiento de la liquidación nº 2013/64250 que en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras e importe de 1.104,35 euros, le ha girado este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO** que por la Tesorera se ha emitido el siguiente Informe:

“1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- Que el solicitante aporta documentación acreditativa de las dificultades económicas para hacer frente al pago, e indica que se trata del inicio de la actividad de Academia de Formación aportando copia de las nóminas del personal contratado, pago de la Seguridad Social como autónomo, pago del alquiler del local y de las facturas de adecuación del local para el inicio de la actividad; documentación considerada obligatoria y suficiente. (art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	59 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					



Acceder a lo solicitado, pudiendo quedar el fraccionamiento como sigue, una vez aplicado el interés legal aplicable:

**Expediente de Fraccionamiento: 2014/4:**

Plazo	Fecha Vencimiento	Situación	Principal	Interés	Total
1	17/02/2014	P	184,06	0,71	184,77
2	17/03/2014	P	184,06	1,41	185,47
3	17/04/2014	P	184,06	2,19	186,25
4	19/05/2014	P	184,06	3	187,06
5	17/06/2014	P	184,06	3,74	187,8
6	17/07/2014	P	184,05	4,49	188,54

2014JG00241.-

**RESULTANDO** que mediante escrito presentado por < XXXXX >, se ha solicitado fraccionamiento/aplazamiento de la liquidación nº 2013/64710 que en concepto de Contribuciones Especiales de la C/ Limón e importe de 99,24 Euros, le ha girado este Ayuntamiento;

**CONSIDERANDO** que por la Tesorera se ha emitido el siguiente Informe:

“1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- Que el solicitante **aporta** documentación acreditativa de la pensión que recibe, documentación que se considera suficiente y obligatoria. (art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, el importe no supera los 200,00 euros establecidos en las bases de ejecución del presupuesto, además la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, como el caso de las contribuciones especiales que se imponen a los vecinos, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	60 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					



Acceder a lo solicitado, quedando el fraccionamiento como sigue, una vez aplicado el interés legal aplicable:

**Expediente de Fraccionamiento: 2014/5**

Plazo	Fecha Vencimiento	Situación	Principal	Interés	Total
1	17/02/2014	P	24,81	0,10	24,91
2	17/03/2014	P	24,81	0,19	25,00
3	17/04/2014	P	24,81	0,30	25,11
4	19/05/2014	P	24,81	0,40	25,21

2014JG00242.-

**RESULTANDO** que mediante escrito presentado por < XXXXX > se ha solicitado fraccionamiento/aplazamiento de las liquidaciones nº 2013/64861 y 2013/64862 que en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e importes de 2.330,78 euros, cada una, le ha girado este Ayuntamiento a él y a < XXXXX >;

**CONSIDERANDO** que por la Tesorera se ha emitido el siguiente Informe:

“1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- Que el solicitante aporta documentación justificativa de las dificultades económicas, declaración del IRPF. (art. 46 R.G.R.)

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, quedando las liquidaciones como siguen, habiendo aplicado el interés legal correspondiente:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	61 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DjFEphFW					



**Expediente nº 2014/6, de Dª Juana Sevilla Fernández, nº de liquidación: 2013/64861**

Plazo	Fecha Vencimiento	Situación	Principal	Interés	Total
1	17/02/2014	P	211,89	0,00	211,89
2	17/03/2014	P	211,89	0,73	212,62
3	17/04/2014	P	211,89	1,63	213,52
4	19/05/2014	P	211,89	2,55	214,44
5	17/06/2014	P	211,89	3,40	215,29
6	17/07/2014	P	211,89	4,27	216,16
7	18/08/2014	P	211,89	5,20	217,09
8	17/09/2014	P	211,89	6,07	217,96
9	17/10/2014	P	211,89	6,94	218,83
10	17/11/2014	P	211,89	7,84	219,73
11	17/12/2014	P	211,88	8,71	220,59

**Expediente nº 2014/7, de D. Luciano Sánchez Redondo, nº de liquidación: 2013/64862**

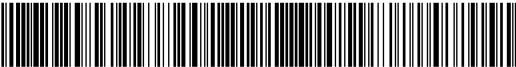
Plazo	Fecha Vencimiento	Situación	Principal	Interés	Total
1	17/02/2014	P	211,89	0,00	211,89
2	17/03/2014	P	211,89	0,73	212,62
3	17/04/2014	P	211,89	1,63	213,52
4	19/05/2014	P	211,89	2,55	214,44
5	17/06/2014	P	211,89	3,40	215,29
6	17/07/2014	P	211,89	4,27	216,16
7	18/08/2014	P	211,89	5,20	217,09
8	17/09/2014	P	211,89	6,07	217,96
9	17/10/2014	P	211,89	6,94	218,83
10	17/11/2014	P	211,89	7,84	219,73
11	17/12/2014	P	211,88	8,71	220,59

2014JG00243.-

Visto el Informe de la Tesorería Municipal en relación con la solicitud de devolución de tasas del Cementerio Municipal, presentada por la empresa < XXXXX >. según el cual:

En relación con el escrito presentado por la empresa < XXXXX >. < XXXXX >), solicitando la devolución del importe de 82,00 euros ingresados de más en la cuenta de este Ayuntamiento, se informa:

- Que la citada empresa ingresó con fecha 7/10/2013 en la cuenta de este Ayuntamiento abierta en la entidad Banco de Santander, el importe de 471,80 euros, en concepto de tasas de enterramiento de < XXXXX > sin que previamente hubiera recibido notificación de deuda por parte de este Ayuntamiento.
- Que posteriormente, la Tesorería Municipal emite la correspondiente notificación por el concepto anteriormente citado por importe de 389,80 euros.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	62 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- Que la diferencia entre lo abonado por la empresa solicitante y la deuda notificada es de 82,00 euros, que fueron ingresados en la contabilidad municipal en operación nº 32013001206 con fecha 15 de octubre pasado.
- Que a la vista de lo expuesto, se estima procede la devolución de 82,00 euros a la empresa solicitante.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

2014JG00244.- **RESULTANDO** que en relación con el escrito presentado por < XXXXX >., con registro de entrada 2013E26067, comunicando que han recibido notificación complementaria del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, del expediente 2009/003/000896, solicitando que la liquidación emitida sea anulada por haber prescrito el derecho de esta Administración para reclamarla, ya que la transmisión se realizó en escritura de fecha 27/06/2008.

El protocolo que da lugar a la liquidación fue emitido por el Notario D. < XXXXX > con fecha 27/06/2008.

Por esta Administración se emite liquidación por la transmisión en valor 2009/000060502, por importe de 487,87 €. La notificación fue enviada con fecha 18/11/2009, siendo abonada por el interesado el 16/12/2009.

Posteriormente se envía notificación de la liquidación complementaria del expediente en valor 2013/0000061701 por importe de 129,75 €, siendo recepcionada por la recurrente con fecha 21/10/2013.

**CONSIDERANDO** que la Ley General Tributaria, en su artº 68,2a) establece que el plazo de prescripción del derecho se interrumpirá por cualquier acción de la Administración, realizada con conocimiento formal del obligado tributario, dirigida de forma efectiva a la recaudación de la deuda tributaria,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar el recurso presentado, manteniendo la liquidación en todos sus extremos.

2014JG00245.- **RESULTANDO** que en relación con el escrito presentado por < XXXXX >., con registro de entrada 2013E26068, comunicando que han recibido notificación complementaria del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, del expediente 2009/003/000900, solicitando que la liquidación emitida sea anulada por haber prescrito el derecho de esta Administración para reclamarla, ya que la transmisión se realizó en escritura de fecha 14/09/2009.-

El protocolo que da lugar a la liquidación fue emitido por el Notario D. José Álvarez Fernández con fecha 14/09/2009.-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	63 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					





Por esta Administración se emite liquidación en valor 2009/000060508, por importe de 683,86 €, enviándose notificación con fecha 18/11/2009, siendo abonada por el interesado el 16/12/2009.

Posteriormente se envía notificación de la liquidación complementaria del expediente en valor 2013/0000061703 por importe de 169,76 €, siendo recepcionada por la recurrente con fecha 21/10/2013.

CONSIDERANDO que la Ley General Tributaria, en su artº 68,2a) establece que el plazo de prescripción del derecho se interrumpirá por cualquier acción de la Administración, realizada con conocimiento formal del obligado tributario, dirigida de forma efectiva a la recaudación de la deuda tributaria,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar el recurso presentado, manteniendo la liquidación en todos sus extremos.

2014JG00246.- **RESULTANDO** que en relación con el escrito presentado por < XXXXX >., con registro de entrada 2013E28207, comunicando que han recibido notificación complementaria del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, del expediente 2009/003/001038, solicitando que la liquidación emitida sea anulada por haber prescrito el derecho de esta Administración para reclamarla, ya que la transmisión se realizó en escritura de fecha 14/10/2009.-

El protocolo que da lugar a la liquidación fue emitido por el Notario D. < XXXXX > con fecha 14 de Septiembre de 2009.-

Por esta Administración se emite liquidación en valor 2009/000062245, por importe de 738,24 €, enviándose notificación con fecha 14/12/2009, siendo recepcionada con fecha 5 de Febrero de 2010.-

Posteriormente se envía notificación de la liquidación complementaria del expediente en valor 2013/0000062625 por importe de 291,12 €, siendo recepcionada por la recurrente con fecha 06/11/2013.-

CONSIDERANDO que la Ley General Tributaria, en su artº 68,2a) establece que el plazo de prescripción del derecho se interrumpirá por cualquier acción de la Administración, realizada con conocimiento formal del obligado tributario, dirigida de forma efectiva a la recaudación de la deuda tributaria,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar el recurso presentado, manteniendo la liquidación en todos sus extremos.

2014JG00247.- **RESULTANDO** que en relación con el escrito presentado por < XXXXX >, comunicando que han recibido liquidaciones emitidas en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, practicadas en el expediente 2013/003/000503, solicitando la anulación de las mismas, dado que son erróneas puesto que la transmisión de la propiedad que en ellas se liquidan se trata de un bien privativo de su padre.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	64 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Consultado el expediente, se observa que se emiten liquidaciones por importe de 27,42 €, a cada uno de ellos, con número de valor: 2013/0000063235, 2013/0000063237, 2013/0000063238, realizadas como consecuencia de la petición que se formula en el escrito con registro de entrada 2012E24577, de fecha 09/11/2012, presentado por los reclamantes al fallecimiento de su madre D<sup>a</sup>. < XXXXX >

En el escrito citado, se indicaba que la causante era titular de tres inmuebles y que los mismos fueron adquiridos con carácter ganancial junto a su esposo D. Miguel Palacios Díaz.

Al momento de realizar las liquidaciones de los inmuebles declarados, se procede a realizar consulta telemática a la Sede Electrónica de Catastro para corroborar la titularidad de la causante en los bienes inmuebles declarados en el escrito y de esta consulta, se desprende que, además, la causante figura como titular del 50% de un inmueble ubicado en < XXXXX > con ref. catastral < XXXXX >

Por lo tanto, y como consecuencia de la información de que disponemos, se emiten liquidaciones por la transmisión de los inmuebles que figuran declarados en el escrito y también de la titularidad, según Catastro.

A la vista de la escritura que presentan como apoyo a su solicitud, en la que se aprecia que el inmueble sito en C/ Tejera fue adquirido por el marido de la causante D. < XXXXX >, por herencia al fallecimiento de sus padres (se trata, por tanto, de un bien privativo).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, anulando las liquidaciones 2013/0000063235, 2013/0000063237, 2013/0000063238 por importe de 27,42 € cada una de ellas, al tener el inmueble sito en calle < XXXXX > la consideración de bien privativo.

2014JG00248.-

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> < XXXXX >, en virtud del cual solicita la baja en el I.V.T.M. para el ejercicio 2014 del vehículo matrícula < XXXXX >, alegando que con fecha 10 de diciembre de 2013 ha causado baja temporal ante la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real.

Adjunta en su apoyo copia de la solicitud de baja temporal voluntaria tramitada ante la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real con fecha 10 de diciembre de 2013, relativa al vehículo con matrícula < XXXXX >

**CONSIDERANDO** que según lo dispuesto en los art. 92.2 y 96.3 del TRLRHL, se ajusta a lo establecido en la Ley,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, anotando la baja temporal en el Padrón de Vehículos con efectos 2014, mientras permanezca en mencionada situación.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	65 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

2014JG00249.- Dada cuenta de los escritos presentados por < XXXXX > formulando reclamación por responsabilidad patrimonial y subsanación de errores a requerimiento del Ayuntamiento, respectivamente, por los daños sufridos en su persona cuando transitaba por la calle Seis de Junio, entre calle Arpa y calle Torrecilla a la altura del número 40, cayó debido al mal estado de la calzada como consecuencia de las obras que se llevaban a cabo, sufriendo golpes en cabeza, hombro y rodillas, así como la rotura de un teléfono móvil, daños que no cuantifica.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 7 de Octubre de 2013 se adopta el acuerdo 2013JG02156 por el que se inicia el expediente de responsabilidad patrimonial y se solicita informes de los hechos a los servicios de Obras y Policía Local.

Resultando que con fecha 9 de Octubre de 2013 la interesada presenta escrito acompañado de "Orden de Reparación" de un teléfono móvil, por un importe de 168,90 euros.

Resultando que con fecha 10 de Octubre de 2013 se emite informe del Arquitecto contratado del Servicio Municipal de Obras.

Resultando que con fecha 11 de Octubre de 2013 se emite informe por la Policía Local.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 21 de Octubre de 2013 se adopta el acuerdo 2013JG02285 por el que se concede un plazo de 15 días a la interesada para vista del expediente y presentación de alegaciones.

Resultando que con fecha 2 de Diciembre de 2013 se remite a la empresa ALVAC, S.A. adjudicataria de las obras "Proyecto de Urbanización de Bulevar calle Seis de Junio. Fase II", trámite de audiencia por un plazo de 15 días que pueda efectuar alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente, facilitándose así mismo copia de la documentación obrante en el expediente.

Considerando que ha transcurrido con exceso el plazo concedido a la empresa adjudicataria de las obras sin que haya presentado alegación alguna ante este Ayuntamiento.

Considerando que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.
- c) Que no se haya producido fuerza mayor.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	66 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Considerando que en los pliegos de cláusulas administrativas particulares del contrato de adjudicación de obras de urbanización del bulevar en calle Seis de Junio Fase II, en su artículo 18.2 se establece que será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato; y en este sentido se estima en el informe del Arquitecto Técnico Municipal que obra en el expediente que la responsabilidad del siniestro debe recaer en el contratista de dicha obra que es la empresa constructora ALVAC, S.A., domiciliada en Madrid, calle José Abascal, 59 8º Iz. 28003 Madrid.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar la reclamación patrimonial formulada por D<sup>a</sup> Isabel María Cámara Sánchez, por existir relación de causalidad entre el funcionamiento de los servicios públicos prestados por este Ayuntamiento y los daños causados, concediendo a la reclamante una indemnización de 168,90 euros

SEGUNDO.- Declarar que el obligado al pago de dicha indemnización es la empresa ALVAC, S.A. como responsable de las obras del Proyecto de Urbanización del Bulevar calle Seis de Junio, Fase II, concediendo a dicha empresa un plazo de 15 días para efectuar el pago; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo, si la perjudicada comunicara a este Ayuntamiento que no ha recibido dicha indemnización, le será devuelto su importe de la fianza definitiva que tiene prestada ante este Ayuntamiento, en garantía de la correcta ejecución y posibles responsabilidades derivadas de la obra antes citada, para su abono a < XXXXX >.

2014JG00250.- Visto el escrito presentado por < XXXXX >, solicitando el abono de la parte proporcional de vacaciones no disfrutadas, correspondientes al último contrato laboral suscrito con este Ayuntamiento, visto el informe de la Tesorería Municipal según el cual:

- El solicitante ha prestado servicios como oficial de mantenimiento de instalaciones deportivas, desde el día 20 de Mayo al 19 de Noviembre pasados, en su última relación laboral con este Ayuntamiento.
- Que con fecha 14 de Octubre, causó baja por enfermedad profesional, continuando en dicha situación a la fecha de finalización de su contrato de trabajo.
- Que según información del Servicio Municipal de Deportes el Sr < XXXXX > no había disfrutado sus vacaciones reglamentarias a la fecha de finalización del contrato de trabajo.
- Que el disfrute del periodo reglamentario de vacaciones es un derecho indisponible, es decir, irrenunciable, del trabajador como se desprende del tenor literal del art. 38 del R.D.L. 1/1995 de 24 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que dice: "El periodo de vacaciones anuales retribuidas, no sustituible por compensación económica, será el pactado en convenio colectivo o contrato de trabajo individual. En ningún caso

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	67 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

la duración será inferior a treinta días naturales por año""". Esta normativa se sustenta además en el art. 40,2 de la Constitución Española, el art. 24 de la Declaración Universal de Derechos humanos de la ONU, y el art. 7.d) del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1.948 y el importante Convenio nº 132 de la OIT de 1.070, ratificado por España en 1.974.

- Que la evolución jurisprudencial española sobre la conservación o pérdida del periodo de vacaciones durante las situaciones de incapacidad temporal ha sido controvertida, reconociéndose en las primeras sentencias solamente el derecho a disfrutar vacaciones una vez agotado el permiso de maternidad o por riesgo durante el embarazo.
- Que es la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de fecha 20/01/2009 la que primera que reconoce el derecho del trabajador a disfrutar las vacaciones si ha estado en situación de incapacidad temporal que se lo ha impedido y en caso de que dichas vacaciones no hayan podido disfrutarse porque ha finalizado su relación laboral, el trabajador tiene derecho a una compensación económica, que se calculará en función de la retribución ordinaria del mismo.
- Que finalmente, la sentencia del Tribunal Supremo de 03/10/2012, viene a estabilizar la interpretación a favor de la conservación del derecho a disfrutar vacaciones cuando éstas coinciden en todo o en parte con un periodo de incapacidad temporal, siguiendo la interpretación del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que dio lugar a la adaptación de la normativa laboral de todos los países miembros.
- Que, por todo ello, cabe decir que la citada jurisprudencia, debe aplicarse a cualquier supuesto de incapacidad temporal no fraudulento, de modo que el trabajador, tras finalizar el periodo de incapacidad temporal, siempre tiene derecho a realizar el período de vacaciones no disfrutadas por esa causa y en el caso de que la relación laboral haya finalizado, tiene derecho a percibir una compensación económica por este motivo.
- Que el salario del señor < XXXXX >era de 48,92 euros/día, incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias y los días de vacaciones que le correspondían según la duración del contrato de trabajo eran quince, el importe a percibir es el siguiente:

48,92 X 15 =	733,80 euros
Retención IRPF 2% =	14,68 euros
Líquido a percibir.....	719,12 euros

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado en los términos del presente acuerdo.

2014JG00251.- **RESULTANDO** que visto el escrito presentado < XXXXX >, mediante el cual solicita la anulación de la liquidación por contribuciones especiales de la calle Limón,

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	68 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					



nº 30, la cual no fue girada a su nombre, siendo el solicitante el propietario del mencionado inmueble.

**CONSIDERANDO** que consultada con la sede virtual del catastro, la titularidad del inmueble sito en < XXXXX >, objeto de gravamen de las Contribuciones Especiales, comprobamos que esta corresponde a < XXXXX >, con un porcentaje de participación del 50% cada uno de ellos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Anular la liquidación 2013/64693, por importe de 64,55 euros, emitida a nombre de D. < XXXXX >

2º.- Girar nueva liquidación, por el mismo objeto tributario e importe a favor de < XXXXX > 2014JG00252.- **RESULTANDO** que por Acuerdo de Junta de Gobierno 2013JG02057, de fecha 23 de Septiembre de 2013, se aprueba el contrato de mantenimiento de las instalaciones de calefacción de los edificios municipales no docentes Grupo A, entre los que se encuentra el situado en la C/ Pangino y destinado anteriormente a Casa de Cultura.

**CONSIDERANDO** que el inmueble citado se encuentra actualmente cerrado y a la vista del escrito presentado por el adjudicatario, por el que propone la exclusión como inmueble objeto de mantenimiento, disminuyendo de este modo el importe total de adjudicación en 617,52 euros más IVA

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la propuesta del adjudicatario excluyendo del contrato de mantenimiento el inmueble de referencia, disminuyendo el importe total de adjudicación del contrato en la cantidad de 617,52 euros más IVA.

2014JG00253.- Vista la relación de facturas nº 02/2014 de 24 de Enero de 2014, elaborada por la Intervención de Fondos, cuyo importe asciende a **409.566,68 € (cuatrocientos nueve mil quinientos sesenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación íntegra de la misma.

2014JG00254.- Vista la relación de facturas nº 1 de 24 de Enero de 2014, elaborada por la Intervención de Fondos, cuyo importe asciende a **32.072,66 € (Treinta y dos mil setenta y dos euros con sesenta y seis céntimos)**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación íntegra de la misma.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	69 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

2014JG00255.- Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, funcionaria de este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, mediante el cual solicita le sea concedido un anticipo reintegrable.

Visto el informe del Jefe de Sección de Tesorería.

Visto el informe del Interventor de Fondos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a la concesión de un anticipo reintegrable por importe de 400,00 €, a devolver en diez mensualidades.

2014JG00256.- Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos, en el vehículo matrícula 7952GCN a nombre de su asegurado < XXXXX > ocupante del vehículo de referencia en el accidente, el día 29 de Octubre de 2013 cuando circulaban con su vehículo por la calle Luz colisionaron con la tapa de una alcantarilla levantada y sin señalizar; daños que valoran en cuanto a lo material en 30,01 euros según factura, y sin determinar aún en cuanto a las lesiones de < XXXXX > La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

2º.- Solicitar informe sobre los hechos al Servicio de Obras y Policía Local que deberán emitir en término de diez días.

3º.- Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora MAPFRE con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 0960270070977/000, a través de la Correduría Bravo y Cía. De Valdepeñas.

4º.- Comunicándole al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art. 13.3 del RD 429/1993 de 26 de Marzo, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 42.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

5º.- Designar Instructor del expediente al TAG, Jefe de Sección, D. Salvador Galán Rubio y Secretaria a la Administrativo Dª Mª del Carmen Arellano del Olmo.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	70 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

2014JG00257.- Dada cuenta de las actas de las pruebas practicas para la constitución de una bolsa de trabajo de TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL, celebradas los días 15 y 22 de Enero de 2014.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la bolsa de trabajo de TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL, que se regirá por el siguiente orden:

APELLIDOS, NOMBRE	TOTAL
DE LA FUENTE FERNANDEZ, MARIO	16,37
MANGAS MORALES, PATRONIO	16,18
BARRAGAN BOLAÑOS, ANA BELEN	13,08

2014JG00258.- Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en la rueda de su vehículo el día 14 de Enero de 2014 cuando circulaba por la calle Real para entrar al parking de la plaza de la Constitución, pasó la rueda de su coche para maniobrar, por encima del único foco sin barra de protección rajando la rueda delantera izquierda de su coche "Nissan Almera", daños que valora en 72 euros según factura que adjunta.

Considerando que la luminaria a la que alude en su reclamación, según fotografía que adjunta, no se encuentra en la calzada sino en la acera peatonal, y que si resultó dañado el neumático es porque invadió con su vehículo la zona peatonal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la reclamación por los motivos expuestos.

2014JG00259.- Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas en su persona el día 27 de Octubre de 2013 cuando paseaba por la calle Seis de Junio a la altura del número 69 tropezó con las patas de una de las vallas que se encontraban caídas, invadiendo la zona de peatones, durante las obras que se están realizando en esta calle, en el traspies fue a parar a una arqueta próxima situada al lado de las vallas, tropezando con el resalto de la misma lo que le produjo la pérdida total del equilibrio y la caída y golpe contra el pavimento, teniendo que ser atendida en el servicio de Urgencias del Hospital Gutiérrez Ortega.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	71 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					





2º.- Solicitar informe sobre los hechos al Servicio de Obras y Policía Local que deberán emitir en término de diez días.

3º.- Dar traslado de dicha reclamación a la empresa < XXXXX >., como concesionaria de las obras en esa zona.

4º.- Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora MAPFRE con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 0960270070977/000, a través de la Correduría Bravo y Cía. De Valdepeñas.

5º.- Comunicándole al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art. 13.3 del RD 429/1993 de 26 de Marzo, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 42.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

6º.- Designar Instructor del expediente al TAG, Jefe de Sección, D. Salvador Galán Rubio y Secretaria a la Administrativo D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Arellano del Olmo.

2014JG00260.- Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, actuando en su propio nombre, y < XXXXX >., formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos el día 13 de Noviembre de 2013 cuando circulaba por la calle Bodegas Morenito, salía del aparcamiento del establecimiento HIPERSIMPLY en dirección a la Avenida del Vino, estando ese tramo de la calle en obras, pero sin señalización alguna que impidiera el acceso a la misma, introdujo la rueda delantera izquierda en una alcantarilla que se encontraba abierta, provocando daños en los bajos del vehículo, daños que valora en 847,19 euros; correspondiendo a < XXXXX > la cantidad de 667,19 euros y a < XXXXX > la cantidad de 180 euros, correspondientes a la franquicia contratada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

2º.- Solicitar informe sobre los hechos al Servicio de Obras y Policía Local que deberán emitir en término de diez días.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	72 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

3º.- Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora MAPFRE con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 0960270070977/000, a través de la Correduría Bravo y Cía. De Valdepeñas.

4º.- Comunicándole al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art. 13.3 del RD 429/1993 de 26 de Marzo, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 42.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

5º.- Designar Instructor del expediente al TAG, Jefe de Sección, D. Salvador Galán Rubio y Secretaria a la Administrativo Dª Mª del Carmen Arellano del Olmo.

2014JG00261.- Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos el día 13 de Diciembre de 2013 cuando caminaba por la calle Cristo, a la altura del número 35, sufrió una caída al tropezar con los restos de un bolardo roto, ocasionándole lesiones principalmente en la cara y rompiéndole las gafas, que valora en 143,50 euros, según presupuesto que adjunta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

2º.- Solicitar informe sobre los hechos al Servicio de Obras y Policía Local que deberán emitir en término de diez días.

3º.- Solicitar a la reclamante la presentación de relación de testigos para práctica de prueba.

4º.- Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora MAPFRE con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 0960270070977/000, a través de la Correduría Bravo y Cía. De Valdepeñas.

5º.- Comunicándole al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art. 13.3 del RD 429/1993 de 26 de Marzo, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de

MLTE-9G8EEC

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	73 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DJFEphFW					



permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 42.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

6º.- Designar Instructor del expediente al TAG, Jefe de Sección, D. Salvador Galán Rubio y Secretaria a la Administrativo Dª Mª del Carmen Arellano del Olmo.

2014JG00262.- Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, trabajadora laboral temporal de este Ayuntamiento que presta servicios como < XXXXX > en el < XXXXX >, que se encuentra en la actualidad de baja por maternidad desde el 13 de diciembre de 2013, en el que solicita:

1º.- La ampliación de las cuatro semanas correspondientes por nacimiento de hijo, contemplado en el Capitulo IV, Artículo 14 apartado b) del Convenio Colectivo de personal laboral de este Ayuntamiento.

2º.- El permiso de lactancia a disfrutar de manera ininterrumpida, en el período acumulado de un mes.

3º.- Los días de vacaciones que le correspondan por las fiestas de Navidad del año 2013 y de Semana Santa 2014, al no poderlas disfrutar por encontrarse de baja por maternidad, todo ello al finalizar el permiso por lactancia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

2014JG00263.- **RESULTANDO** que mediante comunicados del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se aprueba la suscripción de Convenios, en colaboración con las Administraciones Locales, para llevar a cabo los siguientes Programas:

1º- PROGRAMA CLARA: Destinado a incrementar la empleabilidad y participación social de las mujeres en situación o riesgo de exclusión con el objetivo de que las participantes logren una autonomía e independencia, mejorando sus expectativas y calidad de vida.

El Proyecto está dirigido a 40 mujeres de la localidad, pertenecientes a los siguientes colectivos: Víctimas de violencia de género, responsables de núcleos familiares, mayores de 45 años sin titulación, inmigrantes y mujeres con discapacidad, según Proyecto que se adjunta.

El Proyecto se lleva a cabo mediante la firma de un Convenio bianual, 2014-2015, con el Instituto de la Mujer. La previsión económica del citado Proyecto asciende a 30.000 €, de los cuales el Ayuntamiento cofinancia con entre el 15 – 20 % del total.

2º- PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE MUJERES DESEMPLEADAS: Destinado a incrementar la formación de las mujeres en

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	74 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DjFEphFW					



habilidades transversales y redireccionar a las mujeres paradas hacia nuevos yacimientos de empleo.

La previsión económica del citado Proyecto es de 26.500 €, de los que el Ayuntamiento tiene que cofinanciar con el 20%.

El Proyecto consiste en lo siguiente:

- Curso de Promotora Turística Local (380 horas)
- Curso de Inglés Turístico (110 horas)

Dirigido a 40 mujeres jóvenes (20 por curso) de la localidad

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Solicitar ambas subvenciones, en las condiciones descritas, para llevar a cabo los citados Proyectos.

**9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.**

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En este turno no se formula ningún ruego ni pregunta por parte de los señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:45 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	75 / 75
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	12/02/2014 08:24:52	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 48RSvOj5ScCTx1U18K7z3s46DjFEphFW					